

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



8 de noviembre de 2010

VIII Legislatura

Núm. 556

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

- 8-10/PL-000005, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011 (*Enmiendas a la totalidad con propuesta de devolución*) 2

PROPOSICIÓN DE LEY

- 8-10/PPL-000001, Ley relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 27 y 28 de octubre de 2010*) 7

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

- 8-09/PE-005121, Pregunta relativa a subvenciones concedidas por la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo 15
- 8-09/PE-005556, Pregunta relativa a realización del proyecto del futuro hospital de Cádiz 15
- 8-10/PE-000334, Pregunta relativa a construcción de un nuevo hospital en Cádiz 16
- 8-10/PE-000907, Pregunta relativa a Cooperación al Desarrollo 16

| | |
|--|----|
| – 8-10/PE-001433, Pregunta relativa a informe económico del Consorcio de la Zona Franca sobre financiación de nuevo hospital en Cádiz | 16 |
| – 8-10/PE-001625, Pregunta relativa a construcción de un nuevo hospital en Cádiz | 16 |
| – 8-10/PE-001871, Pregunta relativa a variante A-8077, Valencina-Camas, Sevilla | 16 |
| – 8-10/PE-001873, Pregunta relativa a variante A-8077, Valencina-Camas, Sevilla | 16 |
| – 8-10/PE-002029, Pregunta relativa a IES “Emilio Canalejo”, de Montilla (Córdoba) | 17 |
| – 8-10/PE-002114, Pregunta relativa a nuevo centro de salud en Santiponce, Sevilla | 17 |
| – 8-10/PE-002337, Pregunta relativa a alquileres de la Consejería de la Presidencia en las provincias andaluzas | 18 |
| – 8-10/PE-002461, Pregunta relativa a censo ganadero | 18 |
| – 8-10/PE-002462, Pregunta relativa a bienes declarados de interés cultural en la provincia de Córdoba | 18 |
| – 8-10/PE-002467, Pregunta relativa a agricultura ecológica en el año 2009 | 18 |
| – 8-10/PE-002470, Pregunta relativa a programa sectorial del IFAPA 2010 | 20 |
| – 8-10/PE-002474, Pregunta relativa a financiación del sector porcino ibérico | 21 |
| – 8-10/PE-002475, Pregunta relativa a fiestas de interés turístico en la provincia de Córdoba | 21 |
| – 8-10/PE-002476, Pregunta relativa a ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores en el año 2008 en Andalucía | 22 |
| – 8-10/PE-002483, Pregunta relativa a actuaciones en la Fortaleza de la Mota, de Alcalá La Real, Jaén | 22 |
| – 8-10/PE-002494, Pregunta relativa a inversiones en el Presupuesto 2010, proyecto 2007000335, en la provincia de Jaén | 23 |
| – 8-10/PE-002495, Pregunta relativa a inversiones en el Presupuesto 2010, proyecto 2007000344, en la provincia de Jaén | 23 |
| – 8-10/PE-002496, Pregunta relativa a inversiones en el Presupuesto 2010, proyecto 2007000352, en la provincia de Jaén | 23 |
| – 8-10/PE-002497, Pregunta relativa a inversiones en el Presupuesto 2010, proyecto 2007000361, en la provincia de Jaén | 23 |
| – 8-10/PE-002498, Pregunta relativa a inversiones en el Presupuesto 2010, proyecto 2007000370, en la provincia de Jaén | 24 |
| – 8-10/PE-002522, Pregunta relativa a formación para los ex trabajadores de Torraspapel en Algeciras, Cádiz | 24 |
| – 8-10/PE-002524, Pregunta relativa a Plan Director del Conjunto Arqueológico de Itálica, en Santiponce, Sevilla | 24 |
| – 8-10/PE-002525, Pregunta relativa a Plan Director del Monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce, Sevilla | 24 |
| – 8-10/PE-002526, Pregunta relativa a licencia TDT Onda Giralda, Green Publicidad y Medios | 25 |
| – 8-10/PE-002567, Pregunta relativa a torre del Palacio de Pilas, Zahara de los Atunes, Cádiz | 25 |
| – 8-10/PE-002970, Pregunta relativa a deuda de la Consejería de Gobernación y Justicia a los peritos tasadores judiciales de Andalucía | 25 |
| – 8-10/PE-002971, Pregunta relativa a deuda de la Consejería de Gobernación y Justicia a los peritos tasadores judiciales de la provincia de Sevilla | 26 |
| – 8-10/PE-002974, Pregunta relativa a situación de la Unidad de Valoración Integral de Vigilancia de Género (UVIVG) de la provincia de Cádiz | 26 |
| – 8-10/PE-003100, Pregunta relativa a actuaciones en pantanos, durante el año 2010, en la provincia de Málaga | 26 |
| – 8-10/PE-003124, Pregunta relativa a actuaciones en el arroyo Begillo, en San Juan del Puerto, Huelva | 27 |
| – 8-10/PE-003125, Pregunta relativa a actuaciones en el arroyo Canillas, en San Juan del Puerto, Huelva | 28 |
| – 8-10/PE-003126, Pregunta relativa al arroyo del Tejar, en Gibraleón, Huelva | 28 |

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

8-10/PL-000005, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011

Enmiendas a la totalidad con propuesta de devolución presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de 5 de noviembre de 2010

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2010

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2010, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas, las enmiendas a la totalidad con propuesta de devolución, presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (escrito con número de registro de entrada 15.653) y Popular de Andalucía (escrito con número de registro de entrada 15.664), al Proyecto de Ley 8-10/PL-000005, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 y 130 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la totalidad con propuesta de devolución al Proyecto de Ley 8-10/PL-000005, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2011 es la expresión de la sumisión del Gobierno andaluz a las exigencias de los llamados "mercados financieros" (la banca y las oligarquías empresariales y políticas del mundo globalizado) de recortar drásticamente el déficit público, para ofrecer "confianza" a dichos mercados de que Andalucía puede pagar a

tiempo la deuda pública contraída en el pasado y la que deba en el futuro solicitar, servida por dichos mercados a unos elevadísimos tipos de interés mediante los que hacen negocio con la crisis, a costa de los intereses de la inmensa mayoría.

En base a esta irracional imposición de las oligarquías financieras, empresariales y políticas, la Unión Europea y el Gobierno central han impuesto la vuelta a la ortodoxia fiscal, estableciendo un plazo perentorio de recorte del déficit, de forma que en 2013 todos los estados de la Unión estén como máximo con un déficit del 3% del PIB, mientras que las comunidades autónomas deben respetar el límite del 1,3% de sus respectivos PIB. No contentos con ese ajuste fiscal denominado impropio de "consolidación fiscal", los poderes oligárquicos le han impuesto al Gobierno central, y este ha aceptado sumisamente, hacer gestos de buena voluntad, como la reforma laboral impuesta unilateralmente y la reforma de las pensiones, a la espera de las conclusiones de los debates del Congreso en torno al Pacto de Toledo.

De esta forma, tanto el Gobierno central como el Gobierno andaluz, de forma simétrica y seguidista, han girado 180 grados la estrategia económica y presupuestaria del pasado, aceptando cargar todo el peso de la crisis sobre las espaldas de los trabajadores y las capas más débiles de la sociedad. Este Presupuesto de la Junta de Andalucía centra como gran prioridad la vuelta a la estabilidad financiera. No obstante, mantiene engañosamente el discurso de tener además otras prioridades: intentar recuperar la economía manteniendo la introducción del dinero público posible dentro del rigor financiero, para apoyar a las empresas y reorientar el modelo productivo, creando las condiciones de una economía social, ecológica y territorialmente más sostenible, al tiempo que se adecuaban planes y recursos económicos para crear empleo y paliar la situación de paro y exclusión social crecientes, consecuencias indeseables de la crisis en que habían sumido tres decenios de progresiva implantación del capitalismo neoliberal globalizado. Pero las cifras desmienten estas prioridades predicadas en la literatura del texto del Proyecto de Ley del Presupuesto, y en el discurso del Gobierno andaluz.

En esta nueva estrategia la prioridad absoluta es la reducción del déficit público, de forma que el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2011 decrece un 6,1% en su conjunto, y consolida las injustas medidas de la congelación de las pensiones y el recorte a los empleados públicos, a la vez que crea nuevas medidas fiscales, algunas de las cuales vienen a acrecentar el carácter regresivo del modelo fiscal existente en el Estado y en nuestra Comunidad Autónoma.

Este giro hacia un ajuste duro ha sido contestado por los sindicatos en las empresas y en la calle, mediante las más diversas acciones de movilización y la convocato-

ria exitosa de la huelga general del 29 de septiembre de 2010, que proseguirá su dinámica de forma sostenida, según los propios sindicatos, mientras persista esta actitud del Gobierno. Los sindicatos, por tanto, y una mayoría social amplia han reclamado una rectificación de la política económica antisocial del Gobierno, y este Presupuesto de la Junta de Andalucía, en línea con los Presupuestos Generales del Estado para 2011, es la contestación más clara y rotundamente negativa que pudiera darse por parte de los Gobiernos central y andaluz.

En este contexto, IU LV-CA se ha puesto del lado de los trabajadores y de las capas más débiles de la sociedad, y ha sido en todo momento la expresión política del discurso de rechazo y de la alternativa de rectificación mantenida por los sindicatos y la mayoría social en la huelga general. Frente a la incoherencia política de un gobierno que se dice de izquierdas pero hace las políticas de la derecha neoliberal, IU LV-CA quiere mantener también en el debate presupuestario la coherencia política de rechazar el intento de ajuste duro plasmado en las cifras recortadas del Presupuesto para 2011.

Junto a esta motivación de fondo, existen razones concretas para el rechazo a la totalidad del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2011, a saber:

a) El recorte de 2.055,5 millones de euros (un -6,1%) propiciado por el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2011 podría evitarse previendo una política de ingresos presupuestarios asentada sobre la base de una política fiscal que gravara las rentas más altas, recuperase el impuesto de patrimonio, estableciese el de las grandes fortunas, redujese los beneficios fiscales y crease un auténtico plan de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida. Pero el Gobierno andaluz ha sido timorato en las dos últimas reformas fiscales realizadas durante 2010 y apoya al Gobierno central en su actitud de no molestar a los ricos, aunque no tenga empacho alguno en subir el IVA y la gasolina que gravan injustamente más a las rentas de los de abajo que a las de los de arriba.

b) El equilibrio presupuestario se sustenta sobre la base falsa de cierta ingeniería contable consistente en computar como ingresos ciertos los derivados de la aplicación de varias fuentes financieras, como son: la enajenación de inmuebles patrimonio de la Junta de Andalucía procedentes de la llamada Deuda Histórica, la venta de determinadas sedes a empresas públicas de la Junta de Andalucía que a su vez se las alquilarían a sus consejerías originarias, y el concierto con empresas privadas que adelanten la inversión necesaria para realizar ciertas obras públicas bajo la fórmula de colaboración público-privada señaladas en el Presupuesto como "de financiación específica", y otras. En el caso de que no puedan realizar las citadas previsiones de ingresos, la reducción de la cifra total presupuestada para el ejercicio 2011 respecto de la consignada en el anterior de 2010 se vería más que duplicada, creándose, en consecuencia, un enorme quebranto en las expectativas generadas y en la consecución

de los derechos ciudadanos y de la calidad de los servicios públicos que dependen de la puntual realización de las previsiones presupuestarias.

c) Las previsiones del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2011 en cuanto a crecimiento del 1,3% del PIB, del 0,8% en el consumo, del 0,8% en la demanda exterior, del 0,8% en el empleo y del 0,9% de la productividad son especulativas y de dudosa realización, dado que, en condiciones de ajuste y de reforma laboral para facilitar el despido, lo normal es que la creación de empleo se retraiga y se compense con el aumento de los despidos fáciles y casi gratuitos, y que en condiciones de escasa inversión y financiación pública de los circuitos productivos que más empleo y riqueza crean, que son las pymes y la economía social, finalmente no se produzca la deseada recuperación económica. Y que si lo hace durante 2011 no sea gracias a las políticas de ajuste del Gobierno, ni vaya acompañada de la necesaria creación de empleo.

d) Sin negar que el Gobierno andaluz ha pretendido salvar a su modo algunos capítulos de gastos marcando sus prioridades, lo cierto es que lo que llama reorganización de recursos consiste en recortar o prescindir de varios programas presupuestarios, más allá de los recortes originados por la reducción de los salarios de los empleados públicos y de la austeridad en el gasto corriente.

e) El Gobierno no puede ocultar, aunque lo pretenda, que el gasto social también se recorta, por más que acuda a la técnica de "homogeneizar" las cifras consignadas en el Proyecto de Ley. Frente a la idea de que el recorte del Capítulo I o gastos de personal no va a afectar al gasto de educación, sanidad, servicios sociales, administración de justicia y otros, lo cierto es que dichos servicios públicos esenciales, que constituyen más de dos tercios del total presupuestario, se verán seriamente dañados en función de la desmotivación y conflictividad producida por el recorte salarial a los empleados públicos, que, además, está por ver si los tribunales deciden finalmente declarar su ilegalidad, y del reciente decreto ley de reordenación del sector público de la Junta de Andalucía. Y, por otro lado, no es cierto que en el gasto social el recorte sea solo al capítulo de personal o al de los gastos corrientes, pues se extiende a programas enteros de la protección social o el fomento empresarial y de la creación de empleo o de condiciones de empleabilidad de los parados y paradas andaluces.

f) La renuncia del Gobierno andaluz a crear empleo directamente es otro motivo importante para el rechazo de este Proyecto de Presupuesto. En este sentido, constatamos la supresión del plan Proteja, y la reducción presupuestaria consiguiente de los 225 millones de euros consignados en el 2010 para su financiación, y la sustitución de diversos programas en la Consejería de Empleo por un nuevo plan llamado Proyecta, que es una especie de cajón de sastre donde se mezclan las ayudas a los autónomos con las políticas activas de empleo y otras, y que fundamentalmente tiene por objeto enmas-

carar la supresión del Proteja, argumentada por los responsables económicos del Gobierno andaluz en función de que se trataba de una medida extraordinaria o coyuntural, como si hubiéramos salido ya de la situación de paro que requirió en el pasado su creación.

g) En momentos como el actual, de un paro próximo al 30% de la población activa, las políticas sociales deberían estar a la altura de una cobertura universal para evitar el sufrimiento de los ciudadanos y ciudadanas que han tenido la desgracia de perder el empleo, la vivienda o el bienestar que disfrutaban antes de la crisis. Sin embargo, las políticas sociales diseñadas en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2011 en su conjunto suben por el desarrollo de la atención a las personas dependientes, en función de la obligación legal que tiene la Administración autonómica competente de reconocer el derecho a dicha atención, más allá de las posibilidades presupuestarias existentes en cada coyuntura. Sin embargo, este incremento se realiza en paralelo a la reducción de otros programas, tales como la política de inmigración, la atención a la infancia, el plan de drogodependencia, las acciones para la igualdad y promoción de las mujeres y la promoción y servicios a la juventud. Hay políticas sociales que, subiendo en términos absolutos su previsión presupuestaria, sin embargo bajan relativamente en función del previsible incremento del IPC.

h) Las primeras víctimas presupuestarias del ajuste son los propios empleados públicos de la Junta de Andalucía, y aquellas personas que han generado expectativas de derecho en función de su condición de opositores o de personal interino, pues se reduce la capacidad de oferta de empleo público.

i) Este Proyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2011 propicia un retroceso en el cambio de modelo productivo, pues reduce las posibilidades de financiación de los elementos transversales sobre los que se sustenta todo modelo de desarrollo sostenible, como son el fomento empresarial y la capacidad impulsora de la innovación, la construcción de infraestructuras, la competencia en el mercado y la defensa de los consumidores, el acceso de la ciudadanía a las nuevas tecnologías, y los relativos a las políticas medioambientales, del agua y el cambio climático, entre otros.

j) Del mismo modo, los elementos sectoriales que deben ser modificados para propiciar el imprescindible cambio de modelo productivo tampoco van a contar con una financiación preferente o rescatada del ajuste y el recorte presupuestario. Así, sectores que tan solo hace un año se consideraban en el discurso del Gobierno andaluz como estratégicos, tales como el agroganadero, el turístico o el de la cultura, ven reducidas las consignaciones presupuestarias de casi todos los programas que los financian.

k) El ajuste actúa también frente al proceso de incremento del 0,7% o las políticas de cooperación para el desarrollo de otros pueblos. Esta política también se ve

recortada, y con ello aumenta la insolidaridad de Andalucía con otros pueblos, que hasta ahora, aunque escasa, al menos tenía una línea permanentemente ascendente.

l) El reconocimiento de que el Gobierno andaluz cumple con este Proyecto de Ley del Presupuesto para 2011 su compromiso de ampliación de la financiación incondicionada de los ayuntamientos andaluces, duplicando en este próximo ejercicio la partida asignada en 2010 al fondo de nivelación de las corporaciones locales, en cumplimiento, por otra parte, de la nueva Ley reguladora de la participación de las corporaciones locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no significa de ninguna manera que se haya resuelto el gravísimo problema financiero que aqueja desde los inicios de la transición democrática a los ayuntamientos andaluces. Tanto los propios ayuntamientos como IU LV-CA hemos señalado la insuficiencia del esfuerzo financiero previsto antes y consignado ahora en el Presupuesto de 2011.

En resumen, este Proyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2011 es la expresión de un tijeretazo o ajuste durísimo a las posibilidades de Andalucía de aspirar al desarrollo de su Estatuto de Autonomía, asumiendo la coyuntura de la crisis como una ocasión para el cambio de modelo económico y social hacia la consecución de una sociedad más igualitaria, más justa, con pleno empleo de calidad para todos, y soluciones públicas para los parados y paradas, y para los excluidos, y con servicios públicos de calidad para todas y todos, en base al avance hacia un modelo de desarrollo social, ecológica y territorialmente sostenible, y de democracia también en lo económico.

Frente a este proyecto, desde IU LV-CA creemos que el Gobierno andaluz debe tener la oportunidad de reconsiderar su estrategia y, como le demandan los trabajadores andaluces y sus sindicatos, rectificar ahora que aún está a tiempo.

Por todo ello, el G.P. de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone la devolución de este Proyecto de Ley 8-10/PL-000005, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, porque no es este el presupuesto que Andalucía necesita para responder a los retos de la época de crisis en que nos encontramos.

Parlamento de Andalucía, 5 de noviembre de 2010.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Diego Valderas Sosa.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 130 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la totalidad interesando la devolución al Consejo de Go-

bierno del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011, en base a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2011 que presenta el Consejo de Gobierno, tres años después de que empezara la crisis, traerá más desconfianza y más paro a una Comunidad que marcha, si el cambio político no lo remedia, hacia el 30% de desempleo. No sirven para sentar las bases de la recuperación, no sirven para garantizar las políticas sociales y la igualdad de oportunidades, no sirven para dotar de más autonomía y recursos a las corporaciones locales y tampoco sirven para reorganizar la Administración y priorizar su gasto.

Estas cuentas perseveran en el error de una política económica insostenible y errática que en treinta años ha sido incapaz de sacar a nuestra tierra del furgón de cola de España y Europa en los niveles de bienestar, competitividad y empleo. El paro sigue siendo el problema más importante, alcanza a 1.129.500 desempleados según la última Encuesta de Población Activa. Desde septiembre del pasado año el paro se ha incrementado en 135.100 personas –hay 424.500 parados más desde 2008– y la tasa supera en 8,76% puntos la media nacional. Después de tres décadas de Gobierno socialista, las ocho provincias andaluzas están entre las diez primeras españolas con mayor tasa de paro, con medias que rondan el 30%.

El cuadro macroeconómico vuelve a sustentarse en previsiones ficticias, contemplando un crecimiento del PIB de un 1,3%, casi el doble de lo previsto por la mayoría de los organismos regionales y nacionales, que lo sitúan entre el 0,8% y el 0,6%. Estas estimaciones de crecimiento y empleo para 2011 tan alejadas de la realidad darán lugar a un comportamiento de ingresos y gastos peor de lo esperado en el Presupuesto, agravando aún más el déficit y la deuda.

Un Proyecto de Presupuesto que abunda en más impuestos, consecuencia de un Gobierno socialista que ha optado por subidas generalizadas que elevan los ingresos tributarios en un 43,9%. Las nuevas figuras aprobadas, como las bolsas de plástico (45,4 millones de euros), los depósitos bancarios (132 millones de euros), el céntimo sanitario, el canon de mejora de utilización de agua (43 millones de euros), IRPF o tasas sobre embarcaciones o cazadores, hundirán todavía más la confianza y las expectativas sobre la recuperación de la actividad y la inversión y retrasarán la salida de la crisis.

Estas cuentas están llenas de artificios contables para aparentar mayores ingresos y el impulso a unas inversiones inciertas, y por ello se recurre a la venta de tierras, suelos e inmuebles y se repite la fórmula de colaboración público-privada que duplica su dotación, cuando la pre-

vista en el Presupuesto de 2010 ha sido un fracaso, como así advirtieron los propios empresarios.

Para conseguir el rigor en el gasto y acabar con el despilfarro, este Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2011 tendría que haberse realizado valorando la situación actual y, por tanto, la necesidad real de gasto desde cero, donde haya que justificar los gastos a partir del cumplimiento eficaz de los programas y objetivos, y no comparándolo con el Presupuesto anterior.

La gran decisión de austeridad contemplada en estas cuentas es recortar salarios e inversión en vez de racionalizar la Administración para hacerla más eficiente, reduciendo consejerías, eliminando altos cargos o reorganizando el sector público. El Gobierno se limita a adoptar la decisión transversal de reducción de salarios a todo el personal de la Administración un 5%, y reducir la inversión un 24%. Es más que destacable que en tiempos de crisis haya una reducción de la inversión pública de tal magnitud y no se haya valorado la repercusión que esta tiene en la creación de empleo y la activación de la economía.

En lo que respecta a la estructura de gastos, se incrementan notablemente las operaciones corrientes en detrimento de las operaciones de capital, manteniendo las operaciones financieras prácticamente el mismo peso, no reparándose en la relación coste/eficacia de las políticas practicadas. Los gastos corrientes representan el 78,4%, subiendo cuatro puntos porcentuales respecto a 2010 (74,66%), mientras que las operaciones de capital bajan hasta el 17%, cuatro puntos menos que en 2010 (21%), y muy especialmente las inversiones reales, que caen un 37,46% y que siguen perdiendo peso dentro de las transferencias de capital.

La bajada presupuestaria experimentada en algunas políticas sociales, educativas y sanitarias evidencia la falta de compromiso real del Gobierno, a pesar de presumir de preservar el corazón del estado del bienestar.

La poca fiabilidad de estas cuentas se acrecienta con los efectos que producirá su modificación a partir de 2011 como consecuencia de la aplicación del decreto de reordenación del sector público, normativa que atropella y vulnera los derechos de los funcionarios y personal laboral de la Junta de Andalucía.

Los ayuntamientos siguen sin ser la prioridad de estas cuentas, que experimentan un descenso considerable en el Plan de Cooperación Municipal y muy especialmente las transferencias de capital. Un año más se condena a los municipios al incumplimiento de servicios públicos fundamentales y a una morosidad preocupante que afecta negativamente a empresas y autónomos suministradores de bienes y servicios.

La grave situación social y económica que sufre Andalucía no es solo el resultado de una crisis que no afecta a todos por igual y para la que no estábamos mejor preparados, como ha venido manteniendo el Gobierno socialista andaluz. Esta preocupante realidad

es consecuencia de la perseverancia en el error de unas cuentas públicas que son la expresión cifrada de una política económica que tiene en el paro la principal evidencia de su fracaso.

Parlamento de Andalucía, 5 de noviembre de 2010.
La Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
María Esperanza Oña Sevilla.

PROPOSICIÓN DE LEY

8-10/PPL-000001, Ley relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 27 y 28 de octubre de 2010

Orden de publicación de 3 de noviembre de 2010

LEY RELATIVA A MEDIDAS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral en su artículo 15. Del mismo modo reconoce nuestra Constitución en su artículo 17 el derecho de toda persona a la libertad y a la seguridad. Estos derechos, incardinados en la sección 1ª del capítulo segundo del título I, vinculan a todos los poderes públicos, los cuales tienen la obligación de adoptar cuantas medidas de acción positiva sean necesarias para hacerlos reales y efectivos, removiendo, en su caso, los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud de su ejercicio.

Las víctimas del terrorismo han sido, con su contribución personal, el exponente de una sociedad decidida a no consentir que nada ni nadie subvierta los valores de la convivencia, de la tolerancia y de la libertad. Por eso las víctimas constituyen el más claro paradigma de la voluntad colectiva de los ciudadanos en pro de un futuro en paz que se ha de construir desde el diálogo, el consenso y el respeto recíproco entre las diversas opciones políticas que ostentan la representación legítima de la ciudadanía.

Durante las tres últimas décadas el Estado ha prestado una singular y constante atención hacia las víctimas del terrorismo, desarrollando una labor normativa de protección hacia ellas, cuyos máximos exponentes se concretan en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Soli-

daridad con las víctimas del terrorismo, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de marzo.

Nuestro Estatuto de Autonomía establece como objetivo básico de la Comunidad Autónoma el promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Asimismo, y en su artículo 37, reconoce y configura como un principio rector de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma la atención a las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas.

Bajo estas premisas, la sociedad y las instituciones andaluzas tienen el deber moral y jurídico, y así lo manifiesta y asume la Comunidad Autónoma de Andalucía, de reconocer públicamente a las víctimas de tales actos, de velar por su protección y bienestar, y de asistirles en aquellas necesidades que hayan podido verse agravadas por los mismos.

Conforme a lo anterior, y sobre la base de las previsiones del Estatuto de Autonomía de Andalucía, mediante la presente ley, y por un lado, la sociedad andaluza rinde tributo de honor a cuantos han sufrido la violencia terrorista en nuestra tierra, haciendo de esta iniciativa una expresión de reconocimiento y solidaridad en orden a ofrecer a las víctimas del terrorismo la manifestación de profundo homenaje que, sin duda, merece su sacrificio.

Por otro lado, se vienen a completar las actuaciones del Estado en determinados supuestos y a realizar actuaciones específicas en cuanto devienen de las competencias y funciones que le son propias mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas destinadas a atender las especiales necesidades de las personas tanto físicas como jurídicas.

Con esta ley se trata, en definitiva, de reparar a los afectados por actos terroristas, plasmando la solidaridad del pueblo andaluz con las víctimas del terrorismo, siendo obligación de la sociedad andaluza y de los poderes públicos el favorecer a las mismas mediante la reparación y superación de las dificultades originadas por los actos terroristas.

La presente ley consta de seis capítulos, veintiocho artículos, cuatro disposiciones adicionales, una transitoria y dos finales.

El Capítulo I establece las disposiciones de carácter general, tales como el objeto, clases de medidas, beneficiarios, requisitos para la concesión de las ayudas, naturaleza de las medidas y organización y principios del procedimiento.

En el Capítulo II se regulan las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos, así como las reparaciones por daños materiales e indemnizaciones por situación de dependencia.

En el Capítulo III se describen las prestaciones asistenciales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de las materias

que le son propias en los ámbitos sanitario, psicológico, psicosocial, psicopedagógico, educativo, de empleo y de vivienda.

El Capítulo IV se refiere al reconocimiento de honores y distinciones por la Comunidad Autónoma a las víctimas del terrorismo y a las instituciones o entidades que se hayan distinguido por su lucha y sacrificio contra el mismo.

El Capítulo V se ocupa de la regulación de las medidas a implementar en materia de empleo público.

Por último, el Capítulo VI prevé la concesión de subvenciones a las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto principal sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas y afectados.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. La presente ley tiene por objeto rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento posible a las víctimas del terrorismo, y en consideración a ello establecer un conjunto de medidas en distintos ámbitos de competencia autonómica, destinado a las personas privadas, físicas o jurídicas que hayan sufrido la acción terrorista, con el fin de reparar y aliviar los daños de diversa índole vinculados a dicha acción, sin perjuicio de las competencias correspondientes a otras administraciones públicas.

2. Para la consecución de los fines de esta ley, la Administración Pública andaluza se regirá por los principios de normalización e integración, de tal modo que se utilizarán los cauces normales establecidos para la satisfacción de las distintas necesidades, priorizando en ellos a las personas beneficiarias que son objeto de esta ley.

Artículo 2. Clases de medidas.

1. Con carácter particular, las medidas que acometerá la Junta de Andalucía consistirán, según los casos, en:

- a) Indemnizaciones por daños físicos o psíquicos.
- b) Reparación de daños materiales.
- c) Indemnizaciones por situación de dependencia.
- d) Acciones asistenciales, que abarcarán el ámbito sanitario, educativo, laboral, de vivienda y social.
- e) Distinciones honoríficas.
- f) Medidas en materia de empleo público.
- g) Subvenciones a entidades.
- h) Otras medidas de carácter económico.

2. Como principio general, las distintas acciones de fomento enmarcadas en las políticas de la Junta de Andalucía, en que por su contenido así procediera, deberán incluir entre sus objetivos la consecución de la finalidad que persigue la presente ley.

Artículo 3. Beneficiarios.

En los términos y en las condiciones establecidos por la presente ley, podrán ser beneficiarias de las medidas previstas en la misma las siguientes personas y entidades:

a) Las personas físicas víctimas de la acción terrorista y las afectadas por tal acción, así como las personas físicas que hayan sido retenidas o hayan sufrido situaciones de extorsión, amenazas o coacciones procedentes de organizaciones terroristas. A estos efectos se considerarán personas afectadas, en los términos y con el orden de preferencia que reglamentariamente se determinen:

1.º Los familiares de las víctimas hasta el segundo grado de consanguinidad.

2.º El cónyuge de la víctima, no separado legalmente, o persona que mantuviese con la víctima relación de afectividad análoga a la conyugal.

3.º Las personas que convivan de forma estable con la víctima y dependan de la misma.

b) Las personas jurídicas que hayan sufrido daños materiales como consecuencia de la acción terrorista.

c) Las asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro previstas en el artículo 28.

Artículo 4. Requisitos para su concesión.

Con carácter general, serán requisitos necesarios para acogerse a las medidas establecidas en la presente ley:

a) Que los daños ocasionados sean consecuencia de un acto terrorista, cuando así sea considerado por las fuerzas o cuerpos de seguridad, mediante certificación de la Delegación del Gobierno o declarado por resolución judicial.

A los efectos de esta ley, se entiende por acción terrorista la llevada a cabo por personas integradas en bandas o grupos armados que actúen con la finalidad de subvertir el orden constitucional o de alterar gravemente la paz pública y la seguridad ciudadana. Igualmente se entenderán incluidos los actos dirigidos a alcanzar dicha finalidad aun cuando sus responsables no estén formalmente integrados en bandas o grupos terroristas.

b) Que la víctima ostente la condición política de andaluz o andaluza, en los términos previstos en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Asimismo, tendrán la consideración de beneficiarios de tales medidas, aunque no tengan la condición política de andaluces o andaluzas, las víctimas de un acto terrorista producido en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mientras permanezcan en dicho territorio. Las personas jurídicas podrán acogerse a las medidas previstas en esta ley con ocasión de los daños materiales sufridos como consecuencia de actos terroristas come-

tidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su sede social.

c) Que los interesados se comprometan a ejercitar las acciones para la reparación de los daños que procedan, y a comunicar las ayudas que hubieran podido recibir por parte de otras administraciones o instituciones públicas o privadas.

Artículo 5. Naturaleza de las ayudas.

Las ayudas que se concedan con arreglo a la presente ley serán subsidiarias y complementarias, en los términos señalados en la misma, respecto de las establecidas para los mismos supuestos por cualesquiera otros organismos. A tales efectos, cuando la persona beneficiaria tenga derecho a percibir ayudas de otros organismos, si el importe total de las otorgadas por estos es inferior al de las concedidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, solo percibirá de esta la diferencia entre ambas ayudas. Si dicho importe total es coincidente o superior al de las ayudas concedidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, la persona beneficiaria no percibirá ninguna cantidad o prestación de esta última.

Artículo 6. Organización y principios del procedimiento.

1. En función del ámbito material de competencia propio, corresponderá a las distintas consejerías del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la tramitación de los procedimientos que correspondan a la particular naturaleza de cada una de las medidas contempladas en la presente ley.

2. La consejería con competencias en la materia prestará a las víctimas del terrorismo y demás beneficiarios a que se refiere la presente ley la información y asistencia técnica precisa en cada caso para el acceso a cuantas medidas, prestaciones y ayudas públicas tengan derecho conforme a la legislación vigente.

3. La tramitación de los procedimientos para la concesión de las medidas previstas en esta ley atenderá a los siguientes principios:

a) En el trato con las víctimas se tendrá en cuenta la especial situación de vulnerabilidad y desigualdad en que puedan encontrarse.

b) La instrucción y resolución de los procedimientos estará presidida por los principios de celeridad y trato favorable a la víctima, evitando trámites formales que alarguen o dificulten el reconocimiento de las ayudas o prestaciones. En este sentido, no se requerirá aportación documental a la persona interesada para probar hechos notorios o circunstancias cuya acreditación conste en los archivos o antecedentes de la Administración actuante.

c) Podrán recabarse de otras administraciones o de los tribunales de justicia los antecedentes, datos o infor-

mes que resulten necesarios para la tramitación de los expedientes, siempre dentro de los límites fijados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los que establezca la Administración de Justicia.

d) El plazo para dictar y notificar las resoluciones será de tres meses, salvo que, por circunstancias excepcionales justificadas, se acuerde su ampliación, que no podrá ser superior a un mes.

CAPÍTULO II

Indemnizaciones por daños físicos o psíquicos, reparación por daños materiales e indemnizaciones por situación de dependencia

SECCIÓN PRIMERA

Indemnización por daños físicos o psíquicos y reparación por daños materiales

Artículo 7. Límite de las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos o reparación de daños materiales.

1. Para percibir de la Administración de la Junta de Andalucía las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos o reparación por daños materiales, previamente deberán solicitarse de la Administración General del Estado las indemnizaciones y compensaciones que, para los mismos supuestos, tiene previstas en su normativa vigente.

2. La Junta de Andalucía complementará las cantidades concedidas por la Administración estatal en un treinta por ciento.

3. En la reparación de los daños materiales en ningún caso podrá sobrepasarse el valor de los bienes dañados.

Artículo 8. Daños físicos o psíquicos.

1. En los términos que reglamentariamente se establezcan, se otorgarán indemnizaciones con ocasión de fallecimiento, o por daños físicos o psíquicos que ocasionen una situación declarada y calificada por el órgano competente como de gran invalidez, de incapacidad permanente absoluta, de incapacidad permanente total, de incapacidad permanente parcial, de incapacidad temporal o de lesiones de carácter definitivo no invalidantes.

2. Las indemnizaciones otorgadas con ocasión del fallecimiento de la víctima se entregarán a las personas afectadas mencionadas en el artículo 3 a. Las indemnizaciones otorgadas por el resto de situaciones recogidas en el párrafo anterior se entregarán a las víctimas.

Artículo 9. Reparación por daños materiales.

1. Las cuantías de las reparaciones por daños materiales comprenderán los causados en las viviendas de las personas físicas, en las sedes de los partidos políticos, sindicatos u organizaciones sociales y los producidos a vehículos, con los requisitos y limitaciones establecidos en esta ley.

2. Serán beneficiarias de las reparaciones de daños materiales las personas titulares de los bienes dañados. En el supuesto de inmuebles dañados, podrán ser beneficiarias las personas distintas de la titular que ocuparan el mismo por cualquier título admitido en derecho y que, legítimamente, hubieran efectuado o dispuesto la reparación.

Artículo 10. Daños en las viviendas.

1. En las viviendas habituales, serán objeto de reparación la pérdida total de la vivienda, los daños sufridos en la estructura, instalaciones y mobiliario, pertenencias y enseres que resulte necesario reponer para que aquellas recuperen sus condiciones anteriores de habitabilidad, excluyendo los elementos de carácter suntuario.

2. Se entenderá por vivienda habitual, a los efectos de esta ley, la edificación que constituya la residencia de una persona o unidad familiar durante un período de, al menos, seis meses al año. Igualmente, se entenderá que la vivienda es habitual en los casos de ocupación de esta por tiempo inferior a un año, siempre que se haya residido en ella un tiempo equivalente, al menos, a la mitad del transcurrido desde la fecha en que hubiera comenzado la ocupación.

3. En las viviendas que no tengan el carácter de residencia habitual, la ayuda tendrá como límite el cincuenta por ciento de los daños ocasionados en los elementos de la vivienda que no tengan carácter suntuario, teniendo en cuenta, para el cálculo de dicho porcentaje, las ayudas, en su caso, ya percibidas.

4. La cuantía de la reparación se abonará a los propietarios de las viviendas o a los arrendatarios u ocupantes que legítimamente hubieran efectuado o dispuesto la reparación.

Artículo 11. Daños en las sedes de los partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales.

La reparación de los daños producidos en las sedes de los partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales debidamente inscritos en sus respectivos registros públicos comprenderá las actuaciones necesarias para que recuperen las anteriores condiciones de funcionamiento, incluyendo mobiliario y elementos

siniestrados, excluyendo los elementos de carácter suntuario. También serán indemnizables los daños sufridos, excluyendo los elementos de carácter suntuario, en las sedes o lugares de culto de confesiones religiosas reconocidas, por considerarse organizaciones sociales.

Artículo 12. Daños en vehículos.

1. Serán reparables los daños causados en vehículos particulares, así como los sufridos por los destinados al transporte terrestre de personas o mercancías, salvo los de titularidad pública. Para que proceda la indemnización, será requisito indispensable la existencia de seguro obligatorio del automóvil, vigente en el momento del siniestro.

2. La cuantía de la reparación tendrá como límite el importe de los gastos necesarios para su normal funcionamiento, teniendo en cuenta, a estos efectos, las ayudas concedidas por la Administración del Estado por el mismo daño. En caso de destrucción del vehículo, o cuando el importe de la reparación resulte superior al valor real del mismo, la indemnización será equivalente al importe de adquisición en el mercado de un vehículo de similares características técnicas y condiciones de uso al siniestrado. En informe pericial se hará constar el valor de las reparaciones o el de reposición, según proceda.

Artículo 13. De la actividad complementaria ante las entidades financieras.

Reglamentariamente se establecerá el órgano de la Junta de Andalucía que incluya entre sus funciones la de realizar las gestiones oportunas ante las entidades financieras públicas o privadas que operen en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la consecución, por las víctimas de la acción terrorista, de los productos financieros que coadyuven a reparar y aliviar los daños de diversa índole producidos por tal acción.

SECCIÓN SEGUNDA**Indemnizaciones por situación de dependencia****Artículo 14. Contenido de las indemnizaciones.**

1. Las indemnizaciones por situación de dependencia consecuencia de actos terroristas consistirán en ayudas a percibir por aquellas víctimas a las que por la consejería competente se les haya reconocido la situación de

dependencia conforme a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2. Las indemnizaciones por situación de dependencia se gestionarán por la consejería competente para otorgar las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos previstas en el artículo 8 de esta ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la misma.

3. Las cantidades percibidas como indemnización por reconocimiento de la situación de dependencia serán compatibles con cualesquiera otras a que tuvieran derecho las víctimas, siempre que no lo fueran por el mismo concepto. En cualquier caso, serán compatibles con las prestaciones económicas a que se refiere el artículo 14 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, que pudieran establecerse en el Programa Individual de Atención de la Víctima.

Artículo 15. Cuantías.

Las indemnizaciones por reconocimiento de la situación de dependencia consecuencia de actos terroristas se determinarán en función del grado y nivel, consistiendo estas en un incremento de las cantidades concedidas por la Comunidad Autónoma en concepto de indemnización por daños físicos o psíquicos establecidas en esta ley, en los siguientes porcentajes:

- a) Incremento en un treinta por ciento para las personas valoradas en el grado III. Gran dependencia, niveles 1 y 2.
- b) Incremento en un veinte por ciento para las personas valoradas en el grado II. Dependencia severa, niveles 1 y 2.
- c) Incremento en un diez por ciento para las personas valoradas en el grado I. Dependencia moderada, niveles 1 y 2.

CAPÍTULO III Acciones asistenciales

Artículo 16. Ámbito.

Las prestaciones asistenciales que regula la presente ley se incluirán en los siguientes ámbitos:

- a) Asistencia sanitaria.
- b) Asistencia psicológica inmediata.
- c) Asistencia psicosocial de secuelas.
- d) Educación.
- e) Empleo.
- f) Vivienda y alojamiento provisional.
- g) Centros residenciales de personas mayores.

Artículo 17. Asistencia sanitaria.

1. La Junta de Andalucía, a través de los centros e instituciones que integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía, atenderá a la cobertura sanitaria de las víctimas y de las personas afectadas previstas en el artículo 3 a, en el caso de que dicha asistencia no esté resuelta por aseguramiento público o privado.

2. Cuando no sea posible la prestación de la asistencia sanitaria a través del Sistema Sanitario Público y deba prestarse en otros centros, se abonarán los gastos devengados en los términos previstos en la normativa de aplicación para estas situaciones.

3. La asistencia sanitaria comprenderá el tratamiento médico, la implantación de prótesis, las intervenciones quirúrgicas y las necesidades ortopédicas derivadas de las lesiones producidas.

Artículo 18. Asistencia psicológica inmediata.

La asistencia psicológica de carácter inmediato se prestará a las víctimas y a las personas afectadas incluidas en el artículo 3 a. La Junta de Andalucía empleará para ello sus propios recursos o, en su caso, los de otras instituciones o entidades privadas especializadas en esta clase de asistencia.

Artículo 19. Asistencia psicosocial de secuelas.

1. El tratamiento psicológico de las secuelas posteriores al acto terrorista, al que tendrán derecho las víctimas y personas afectadas previstas en el artículo 3 a se podrá recibir, previa prescripción facultativa, desde la aparición de los trastornos psicológicos causados o evidenciados por la acción terrorista. De igual forma se les facilitará la atención personal y social necesaria, con intervención de los departamentos correspondientes de las consejerías competentes en las materias de salud y bienestar social.

2. A estos efectos, la Junta de Andalucía podrá establecer programas de atención con medios propios o bien establecer conciertos con instituciones, asociaciones o entidades privadas con o sin ánimo de lucro, para asegurar estas prestaciones. En defecto de los referidos conciertos, podrá financiar el coste de los tratamientos individuales requeridos.

Artículo 20. Asistencia psicopedagógica.

1. El alumnado de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial que, como consecuencia de una acción terrorista sufrida por ellos, por sus familiares más allegados o personas con quienes convivan de forma estable,

presente dificultades de aprendizaje podrá recibir asistencia psicopedagógica gratuita.

Con esta finalidad, la consejería competente en materia de educación garantizará la existencia de al menos una persona profesional con formación adecuada en cada una de las provincias para atender estos casos.

2. El alumnado a que se refiere el párrafo anterior cuyo rendimiento escolar lo requiera será objeto de las medidas de apoyo y refuerzo a que se refiere el artículo 48 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 21. Becas y ayudas al estudio.

1. Se concederán ayudas al estudio cuando, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven para el propio estudiante, o para sus padres, tutores o guardadores, daños personales que sean de especial trascendencia, o los inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual. La especial trascendencia de los daños será valorada, atendiendo a la repercusión de las lesiones sufridas en la vida y en la economía familiar de la víctima, y se dará en todo caso en los supuestos de muerte o de lesiones invalidantes.

2. Estas ayudas se prestarán al alumnado matriculado en los centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se extenderán hasta la finalización de la enseñanza obligatoria, posobligatoria, superior o universitaria, siempre que el rendimiento, asumido el retraso psicopedagógico que se pueda producir, sea considerado adecuado. Estas ayudas podrán concederse, excepcionalmente, para la realización de estudios de posgrado.

3. Las ayudas de estudio comprenderán:

a) La exención de tasas académicas y precios públicos por los servicios académicos y expedición de títulos académicos y profesionales en los centros educativos de todos los niveles de enseñanzas, y en su caso, de los gastos de matrícula de posgrado.

b) Las ayudas destinadas a sufragar los gastos de adquisición de libros de textos, servicios de aula matinal, comedor escolar, actividades extraescolares, transporte, y en su caso, residencia fuera del domicilio familiar.

c) Los gastos derivados de los servicios de atención socioeducativa y taller de juegos en los centros docentes de primer ciclo de la educación infantil.

4. Ningún estudiante podrá recibir más de una ayuda de estudio por curso, aunque realice simultáneamente varios cursos o carreras.

Artículo 22. Ayudas en materia de empleo.

1. Aquellas personas que, como consecuencia de un acto terrorista, sufran daños que les imposibiliten para el normal desempeño de su puesto de trabajo serán

objeto de planes de reinserción profesional, programas de autoempleo o de ayudas para la creación de nuevas empresas. Dichos planes y medidas se propondrán por la consejería competente por razón de la materia.

2. Se considerará prioritaria la participación de los beneficiarios señalados en el artículo 3 a en acciones de formación para el empleo así como en los programas de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

3. Los beneficiarios señalados en el artículo 3 a tendrán preferencia para acceder a la oferta de la red de centros de tiempo libre de la Junta de Andalucía.

Artículo 23. Acceso a las actuaciones protegidas en materia de vivienda.

1. La víctima de un acto terrorista, así como los demás beneficiarios a los que se refiere el artículo 3 a, podrán acceder a una vivienda protegida en los términos establecidos en la normativa vigente, con las particularidades siguientes:

a) Quedarán exentos del requisito de antigüedad en el empadronamiento en el municipio para ser beneficiarios de una vivienda protegida cuando, para participar en el proceso de selección, dicho requisito sea exigido por el correspondiente registro público municipal de demandantes de vivienda protegida.

b) Se les podrá otorgar prioridad sobre cualquier otra persona solicitante cuando concurra una situación de excepcionalidad que así lo justifique.

c) Se tendrá especial atención a los casos de gran invalidez, paraplejía y tetraplejía, casos para los que se promoverá por las administraciones públicas andaluzas el acceso a una vivienda adecuada a las condiciones particulares de la persona solicitante.

2. La víctima de un acto terrorista que sufra gran invalidez, paraplejía y tetraplejía será destinataria preferente de las ayudas establecidas en los distintos programas de rehabilitación reguladas en los planes de vivienda.

3. En todo caso, los planes de vivienda deberán considerar a las personas indicadas en el apartado primero como colectivo preferente, otorgándoles, respecto de las viviendas protegidas de nueva construcción y de las actuaciones de rehabilitación, una especial protección en el porcentaje que se concrete en función de la demanda real existente en cada municipio.

Artículo 24. Alojamiento provisional.

La Administración de la Junta de Andalucía garantizará el alojamiento provisional de aquellas personas que, con ocasión de una acción terrorista, deban abandonar su vivienda habitual durante el período en que se realicen las obras de reparación de la misma, y abonará, en su caso, el alquiler de una vivienda simi-

lar a la dañada o los gastos de alojamiento en un establecimiento hotelero, con los límites establecidos reglamentariamente.

Artículo 25. Centros residenciales de personas mayores.

Las víctimas de un acto terrorista a quienes se les haya reconocido la situación de dependencia como consecuencia de actos terroristas gozarán de preferencia para su ingreso en los centros residenciales de personas mayores dependientes del sistema público y concertado, cuando así lo demanden.

CAPÍTULO IV Distinciones honoríficas

Artículo 26. Concesión.

1. La Junta de Andalucía, previa valoración de las circunstancias que concurren en cada caso, y en los términos que se establezcan reglamentariamente, podrá conceder a las víctimas, así como a las instituciones o entidades que se hayan distinguido por su lucha y sacrificio contra el terrorismo, distinciones y honores como muestra de solidaridad y reconocimiento de la sociedad andaluza y de su Consejo de Gobierno. Los criterios para otorgar estas distinciones serán equitativos, de forma que se concederá el mismo tipo de distinciones ante los mismos supuestos de hecho.

2. En el caso en el que la víctima hubiese ostentado la condición de cargo público o hubiese formado parte de instituciones públicas, estas distinciones y honores tendrán un ámbito de relevancia en el seno de las mismas, mediante colocación de placas, nomenclatura de salas o actos similares.

CAPÍTULO V Medidas en materia de empleo público

Artículo 27. Empleados públicos.

1. A las víctimas que ostenten la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía se les reconocerá, cuando se acredite motivadamente la necesidad en consideración a su condición y circunstancias particulares, los derechos, permisos, licencias y situaciones administrativas que procedan, en el marco de la normativa vigente en cada ámbito, para hacer efectiva su protección y su derecho a una asistencia social integral.

2. La Administración de la Junta de Andalucía determinará, en el ámbito de sus competencias, medidas conducentes a favorecer el acceso de las víctimas de

terrorismo al empleo público, de conformidad con lo que establezcan las bases del régimen estatutario de los empleados públicos.

3. Se atenderá a la mayor integración laboral de las víctimas o de las personas de quienes sean dependientes mediante la adaptación del puesto de trabajo a sus peculiaridades físicas y psicológicas, la adscripción a un puesto de trabajo semejante cuyo desempeño mejor se adapte a dichas peculiaridades o mediante medidas relacionadas con la movilidad y la reducción o flexibilidad horaria.

CAPÍTULO VI Subvenciones a entidades

Artículo 28. Régimen de otorgamiento.

1. Podrán concederse subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía, y bajo criterios de objetividad y equidad, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses amparados por la presente ley, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

2. Las subvenciones de este orden habrán de dirigirse al cumplimiento y fomento, por las entidades relacionadas, de alguna o algunas de las actividades siguientes:

a) Apoyo al movimiento asociativo, complementando y coadyuvando a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos, o generados como consecuencia del desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

b) Ayudas dirigidas preferentemente a complementar la acción de la Administración en el campo de la asistencia legal, material, social o psicológica de las víctimas, individual o colectivamente consideradas, con especial atención a aquellas situaciones que no pudieran atenderse con los tipos ordinarios de ayudas o que pudieran socorrerse de forma más eficaz a través de los programas de actuación de las asociaciones.

c) Formación y orientación profesional a las víctimas del terrorismo en orden a facilitar la integración social.

3. En el marco de la normativa general rectora de las subvenciones y ayudas públicas, reglamentariamente se establecerá el procedimiento de solicitud y otorgamiento de estas subvenciones.

Disposición adicional primera. *Consejo de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo en Andalucía.*

1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con el fin de conseguir el más óptimo desarrollo de la presente ley, creará, en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la misma, el Consejo de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo en Andalucía, de carácter colegiado, integrado por todas las consejerías con competencias en materias relacionadas con el objeto de esta ley, y adscrito a la consejería competente en materia de justicia.

2. Las funciones del Consejo serán, entre otras, que se le puedan atribuir al amparo de esta ley mediante decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las siguientes:

a) Prestar a las víctimas del terrorismo y a sus familiares, a los que se refiere la presente ley, el apoyo y asesoramiento necesario para facilitarles el acceso a las ayudas públicas a que tengan derecho conforme a la legislación vigente.

b) Promover y fomentar que las administraciones públicas andaluzas y la sociedad civil en su conjunto presten todo su apoyo y respaldo a las víctimas del terrorismo y a sus familiares.

c) Estudiar y proponer medidas adicionales a las recogidas en la presente ley dirigidas al objetivo fundamental de resarcir de la mejor manera posible a las víctimas del terrorismo y a sus familiares.

Disposición adicional segunda. *Promoción de beneficios fiscales.*

La Junta de Andalucía promoverá el establecimiento, dentro del marco de sus competencias normativas, de beneficios fiscales en el ámbito de los tributos propios y de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, a favor de quienes tengan la condición de víctima de acto terrorista y, en caso de fallecimiento de esta por causa de dicho acto, a favor del cónyuge o persona con relación de afectividad análoga a la conyugal, así como de los hijos, siempre que en el momento del fallecimiento convivieran de forma estable con la víctima y dependieran económicamente de la misma.

Disposición adicional tercera. *Previsión presupuestaria para necesidades inmediatas.*

Los Presupuestos de la Junta de Andalucía contendrán la previsión de las partidas que permitan sufragar los gastos derivados de las necesidades inmediatas de los afectados por actos terroristas, en los términos establecidos en la presente ley.

Disposición adicional cuarta. *Plazo de ejercicio de la acción de indemnización.*

La solicitud, tanto de indemnización por daños físicos o psíquicos como por reparación por daños materiales y las acciones asistenciales, se formalizará ante la consejería competente según lo dispuesto en el artículo 6.2, a partir de la fecha del hecho causante hasta un año después de la resolución administrativa o judicial que declare el acto terrorista, o de la curación o determinación del alcance de las secuelas cuando se trate de daños físicos o psíquicos.

Disposición transitoria única. *Daños físicos o psíquicos por acciones terroristas anteriores a la presente ley.*

Cuando se trate de daños físicos o psíquicos, lo dispuesto en esta ley se aplicará a los actos causantes de los mismos que hayan acaecido desde el 1 de enero de 1968, en cuyo caso el plazo de presentación de la solicitud a que se refiere la disposición adicional cuarta se contará a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

Disposición final primera. *Desarrollo reglamentario.*

El desarrollo reglamentario de esta ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

8-09/PE-005121, respuesta a la Pregunta escrita relativa a subvenciones concedidas por la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 346, de 25 de noviembre de 2009

Contestada por la Consejera de la Presidencia

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

En relación a la cuestión que su señoría plantea, le informo, en el siguiente cuadro, de las ayudas económicas concedidas por la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, desde su constitución hasta la fecha.

| Entidad | Importe-ayuda | Fecha |
|---|---------------|-------|
| Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior (FRIDE) | 24.930,50 € | 2004 |
| Ayuntamiento Alcalá la Real | 3.875,36 € | 2004 |
| Universidad Castilla La Mancha | 1.820,00 € | 2004 |
| Fundación Sevilla Nodo | 12.000,00 € | 2005 |
| Ayuntamiento Alcalá la Real | 9.000,00 € | 2005 |
| Fundación Hommes de Parole | 24.973,40 € | 2005 |
| Universidad Castilla-La Mancha | 1.500,00 € | 2005 |
| Universidad UPO-CARMONA | 2.500,00 € | 2005 |
| Ayuntamiento Alcalá la Real | 9.000,00 € | 2006 |
| Fundación para el desarrollo del Legado Andalusi | 100.000,00 € | 2006 |
| Universidad UPO-CARMONA | 2.500,00 € | 2006 |
| Universidad de Córdoba | 2.500,00 € | 2006 |
| Fundación Centro de Educación Superior en Oriente Medio "CESOM" | 12.000,00 € | 2006 |
| Universidad de Granada | 14.625,00 € | 2006 |
| Universidad Internacional de Andalucía | 6.000,00 € | 2006 |
| Universidad de Sevilla | 4.816,51 € | 2007 |
| Ayuntamiento Alcalá la Real | 9.000,00 € | 2007 |
| Fundación para la Cooperación Norte-Sur | 3.000,00 € | 2007 |
| Centro Internacional Toledo por la Paz | 75.000,00 € | 2007 |
| Universidad de Granada | 6.000,00 € | 2007 |
| Universidad de Jaén | 2.500,00 € | 2007 |
| Universidad de Jaén | 5.000,00 € | 2007 |
| Universidad Internacional de Andalucía | 48.512,00 € | 2007 |
| Universidad Internacional de Andalucía | 8.345,00 € | 2007 |
| Universidad UPO-CARMONA | 3.600,00 € | 2007 |
| Ayuntamiento Alcalá la Real | 9.000,00 € | 2008 |
| Fundación El legado Andalusi | 60.000,00 € | 2008 |
| Universidad de Jaén | 5.000,00 € | 2008 |
| Universidad de Jaén | 1.629,59 € | 2008 |

| Entidad | Importe-ayuda | Fecha |
|--|---------------|-------|
| Premio a la Paz y al Diálogo a The Parents Circle-Family Forum. Palestina-Israel | 20.000,00 € | 2009 |
| Premio a las Artes y a las Culturas a Juan Goytisolo Gay | 20.000,00 € | 2009 |
| Ayuntamiento Alcalá la Real | 9.000,00 € | 2009 |

Sevilla, 24 de septiembre de 2010.

La Consejera de la Presidencia,

María del Mar Moreno Ruiz.

8-09/PE-005556, respuesta a la Pregunta escrita relativa a realización del proyecto del futuro hospital de Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 372, de 8 de enero de 2010

Contestada por la Consejera de Salud

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

Contestación conjunta a las Preguntas con respuesta por escrito con número de expediente 8-10/PE-000334, 8-10/PE-001433 y 8-10/PE-001625

El proyecto de puesta en marcha de un nuevo hospital en Cádiz ha estado sometido a las dificultades derivadas de la necesaria negociación entre las diversas administraciones y agentes participantes en el proceso, así como a las dificultades propias del contexto socioeconómico actual.

La Junta de Andalucía, con el objetivo de adecuar este proyecto al máximo posible a las necesidades funcionales, técnicas, y profesionales del Sistema Sanitario Público, ha asumido la contratación y redacción del anteproyecto, que se encuentra muy avanzado y se concluirá próximamente.

Una vez concluido este anteproyecto se podrá llevar a cabo la licitación y adjudicación del proyecto de construcción del nuevo hospital en Cádiz, donde se definirá la inversión y los plazos necesarios para su construcción y puesta en marcha.

Por último, le informo que para acometer la financiación y construcción del nuevo hospital de la ciudad de Cádiz, la Junta de Andalucía tiene previsto realizar las actuaciones necesarias tal y como figuran en el convenio suscrito, que no ha experimentado hasta la fecha modificación alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010.

La Consejera de Salud,

María Jesús Montero Cuadrado.

8-10/PE-000334, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de un nuevo hospital en Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 405, de 24 de febrero de 2010

Contestada por la Consejera de Salud

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

Véase respuesta a la Pregunta escrita 8-09/PE-005556

8-10/PE-000907, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Cooperación al Desarrollo

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Ayllón Moreno, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 436, de 13 de abril de 2010

Contestada por la Consejera de la Presidencia

Orden de publicación de 14 de octubre de 2010

En relación a la cuestión que su señoría formula en la iniciativa referenciada, le indico que la Consejería de la Presidencia ha realizado, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, un seguimiento exhaustivo y pormenorizado de la financiación concedida al proyecto de referencia, solicitando información a la entidad beneficiaria de la subvención y realizando seis visitas al terreno.

Sevilla, 20 de septiembre de 2010.

La Consejera de la Presidencia,
María del Mar Moreno Ruiz.

8-10/PE-001433, respuesta a la Pregunta escrita relativa a informe económico del Consorcio de la Zona Franca sobre financiación de nuevo hospital en Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 449, de 3 de mayo de 2010

Contestada por la Consejera de Salud

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

Véase respuesta a la Pregunta escrita 8-09/PE-005556

8-10/PE-001625, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de un nuevo hospital en Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 465, de 25 de mayo de 2010

Contestada por la Consejera de Salud

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

Véase respuesta a la Pregunta escrita 8-09/PE-005556

8-10/PE-001871, respuesta a la Pregunta escrita relativa a variante A-8077, Valencina-Camas, Sevilla

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 467, de 27 de mayo de 2010

Contestada por el Consejero de Cultura

Orden de publicación de 8 de octubre de 2010

Con relación a la iniciativa parlamentaria arriba indicada, le informo de que a día de hoy no hemos recibido el proyecto definitivo del trazado concreto de la citada variante, por lo que no existe aún un pronunciamiento de la Consejería de Cultura.

Asimismo, he de señalarle que conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el Monasterio de San Isidoro del Campo cuenta con un entorno de protección en suelo urbanizable y no urbanizable de doscientos metros, ya que se trata de un bien de interés cultural al que no se le estableció individualmente un entorno de protección y cuya declaración como monumento histórico-artístico fue, conforme a la legislación anterior, a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Sevilla, 22 de junio de 2010.

El Consejero de Cultura,
Paulino Plata Cánovas.

8-10/PE-001873, respuesta a la Pregunta escrita relativa a variante A-8077, Valencina-Camas, Sevilla

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 467, de 27 de mayo de 2010

Contestada por el Consejero de Medio Ambiente

Orden de publicación de 8 de octubre de 2010

El proyecto de referencia ha sido sometido por parte de la Consejería de Medio Ambiente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, expediente núm. EIA/ 118/08, de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria segunda. "Procedimientos en curso", de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siguiendo el trámite establecido en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Dicho procedimiento se inició a solicitud del órgano sustantivo con fecha 2 de abril de 2008, emitiéndose, tras la oportuna tramitación del expediente, la correspondiente declaración de impacto ambiental con fecha 19 de febrero de 2010, publicado en el BOP núm. 173, del 28 de julio de 2010, en el que se recogen las respuestas a las cuestiones planteadas.

Por otra parte, comentar que de forma complementaria a las consultas llevadas a cabo por parte del órgano sustantivo, con fecha 23 de octubre de 2008 y núm. 15445 se registró de salida, en esta Consejería, el escrito dirigido al Ayuntamiento de Santiponce, solicitando informe sobre el proyecto referenciado. A dicho escrito se adjuntaba copia del documento síntesis del estudio de impacto ambiental correspondiente.

Con fecha 26 de noviembre se registró de entrada, en esta Consejería, la contestación del Ayuntamiento de Santiponce a solicitud de Informe anteriormente mencionada. Dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, al que antes me remitía, se han analizado las consideraciones en índole ambiental comentadas en el mismo.

Sevilla, 14 de septiembre de 2010.
El Consejero de Medio Ambiente,
José Juan Díaz Trillo.

8-10/PE-002029, respuesta a la Pregunta escrita relativa a IES "Emilio Canalejo", de Montilla (Córdoba)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Mariscal Cifuentes, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 476, de 10 de junio de 2010

Contestada por el Consejero de Educación

Orden de publicación de 8 de octubre de 2010

En respuesta a su iniciativa, le informo que la actuación para la sustitución del IES Emilio Canalejo, de Montilla, se encuentra, en estos momentos, en fase de redacción de proyecto.

Le traslado que la ejecución de los trabajos y la puesta en funcionamiento del centro dependerá de los plazos de licitación y adjudicación de las obras.

La inversión prevista para esta intervención no se ha visto afectada por la actual coyuntura económica.

El retraso en el inicio de la actuación ha tenido su origen en problemas relacionados con la obtención de suelo y la posterior adaptación del proyecto a los requisitos de espacio que establece la normativa para los ciclos formativos que se van a impartir en este instituto.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010.
El Consejero de Educación,
Francisco José Álvarez de la Chica.

8-10/PE-002114, respuesta a la Pregunta escrita relativa a nuevo centro de salud en Santiponce, Sevilla

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 486, de 24 de junio de 2010

Contestada por la Consejera de Salud

Orden de publicación de 8 de octubre de 2010

Existen tres informes técnicos realizados por personal de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, en los que se analiza la situación del centro y las actuaciones que hay que acometer.

En relación a los nuevos centros sanitarios que están previstos construir en el Distrito Aljarafe de Sevilla, son los siguientes:

- Centro de salud de Coria II. Diez consultas estándar, una consulta polivalente, seis boxes de diagnóstico, cuatro consultas para pediatría, área de educación sanitaria, área de rehabilitación (dos consultas, sala de rehabilitación y sala de electroterapia), área de radiología básica y dispositivo de cuidados críticos y urgencias de alta resolución. Obra adjudicada.
- Centro de salud de Mairena del Aljarafe. 16 consultas estándar, dos consultas de teco-ginecología, dos consultas polivalentes, ocho boxes de diagnóstico-tratamiento, consulta de cirugía menor, seis consultas de pediatría, gabinete odontológico, área de educación sanitaria, área de rehabilitación (consulta, sala de rehabilitación y sala de electroterapia), área radiológica básica y área de salud mental (siete consultas y sala de terapia grupal). Obra en ejecución.
- Centro de salud de Pilas. 11 consultas estándar, dos consultas de pediatría, consulta polivalente, sala de vacunas, sala de extracciones-tratamiento y odontología, área de educación sanitaria, área de radiología básica y atención continuada. Obra pendiente de recepción.

- Centro de salud de Salteras. 10 consultas estándar, consulta polivalente, tres consultas de pediatría, sala de cirugía menor, sala de clasificación y tres boxes de tratamiento. Obra en ejecución
- Centro de salud de Huelva. 6 consultas estándar, sala de extracciones y tratamientos, consulta de pediatría. Obra pendiente de recepción.

En cuanto se refiere a la firma de convenio con Santiponce para la construcción del nuevo centro de salud, indicarle que, con fecha 21 de junio de 2010, la Delegación Provincial de Salud de Sevilla y el Ayuntamiento de Santiponce suscribieron un protocolo de intenciones para la construcción de un centro de salud en dicha localidad. Una vez el proyecto se encuentre definido y exista una valoración de la inversión a acometer, se programará dicha actuación en el Plan de Inversiones de la Consejería.

Sevilla, 22 de septiembre de 2010.
La Consejera de Salud,
María Jesús Montero Cuadrado.

8-10/PE-002337, respuesta a la Pregunta escrita relativa a alquileres de la Consejería de la Presidencia en las provincias andaluzas

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Dolores Calderón Pérez y D. José Luis Sanz Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 498, de 14 de julio de 2010

*Contestada por la Consejera de la Presidencia
Orden de publicación de 11 de octubre de 2010*

En respuesta a las preguntas que su señoría formula, le comunico que la Consejería de la Presidencia no tiene ninguna de sus dependencias administrativas en alquiler.

Sevilla, 24 de septiembre de 2010.
La Consejera de la Presidencia,
María del Mar Moreno Ruiz.

8-10/PE-002461, respuesta a la Pregunta escrita relativa a censo ganadero

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Madrid Olmo, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

*Contestada por la Consejera de Agricultura y Pesca
Orden de publicación de 14 de octubre de 2010*

En respuesta a la pregunta formulada, relativa a evolución del censo de explotaciones ganaderas, se detalla en el siguiente cuadro la información requerida.

| Ganado | Nº total Animales | | Nº Explotaciones Activas | |
|--------------------|-------------------|------------|--------------------------|--------|
| | 2008 | 2009 | 2008 | 2009 |
| Bovino | 510.665 | 618.332 | 10.341 | 10.040 |
| Ovino | 2.412.622 | 2.822.473 | 15.002 | 14.940 |
| Caprino | 1.073.816 | 1.045.173 | 7.028 | 6.930 |
| Porcino | 2.427.437 | 2.113.854 | 12.644 | 12.362 |
| Equino | 212.014 | 226.766 | 59.305 | 63.442 |
| Avícola (gallinas) | 26.341.962 | 20.747.279 | 4.210 | 4.343 |
| Avícola (otras) | 2.284.754 | 2.333.127 | 2.617 | 2.890 |
| Cunicola | 153.827 | 141.545 | 178 | 214 |

Fuente: SIGGAN

8 de octubre de 2010.
La Consejera de Agricultura y Pesca,
Clara Eugenia Aguilera García.

8-10/PE-002462, respuesta a la Pregunta escrita relativa a bienes declarados de interés cultural en la provincia de Córdoba

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Madrid Olmo, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

Contestada por el Consejero de Cultura

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

Con relación a la iniciativa parlamentaria arriba indicada, se adjunta el listado de ayudas, subvenciones e inversiones llevadas a cabo bajo el amparo de los programas PADA (Plan de Arquitectura defensiva de Andalucía), RECA (Red de Espacios Culturales de Andalucía) y Andalucía Barroca.

Véase anexo a la contestación de la Pregunta escrita 8-10/PE-002462 (páginas 29 a 32)

Sevilla, 4 de octubre de 2010.
El Consejero de Cultura,
Paulino Plata Cánovas.

8-10/PE-002467, respuesta a la Pregunta escrita relativa a agricultura ecológica en el año 2009

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Madrid Olmo, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

*Contestada por la Consejera de Agricultura y Pesca
Orden de publicación de 14 de octubre de 2010*

En respuesta a la pregunta formulada, relativa a Agricultura Ecológica en 2009, se adjunta cuadros con los datos referentes a la superficie, operadores e inversiones de la Consejería de Agricultura y Pesca para la agricultura ecológica en 2009.

8 de octubre de 2010.
La Consejera de Agricultura y Pesca,
Clara Eugenia Aguilera García.

ANEXO 8-10/PE-002467
SUPERFICIE, OPERADORES Y EXPLOTACIONES GANADERAS
EN AGRICULTURA ECOLÓGICA
Año 2009

| Provincia | Has | Nº Operadores | Explotac. Gan. |
|-----------|------------|---------------|----------------|
| ALMERÍA | 36.807,81 | 1.805 | 22 |
| CÁDIZ | 132.820,79 | 753 | 662 |
| CÓRDOBA | 99.315,85 | 1.342 | 314 |
| GRANADA | 106.216,06 | 1.533 | 149 |
| HUELVA | 176.422,21 | 868 | 682 |
| JAÉN | 173.220,15 | 515 | 218 |
| MÁLAGA | 29.179,48 | 783 | 89 |
| SEVILLA | 112.817,40 | 844 | 264 |

| ACTUACIÓN | IMPORTE | PROVINCIA |
|---|-------------------|-----------|
| ACCIONES DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | | |
| I ENCUENTRO HISPANO-LUSO | 60.000,00 | HUELVA |
| VÍDEO PROMOCIONAL ECOLIVA | 6.000,00 | JAÉN |
| APOYO TÉCNICO ALGODÓN ECOLÓGICO | 39.300,00 | SEVILLA |
| JORNADAS TÉCNICAS BIOCÓRDOBA | 20.880,00 | CÓRDOBA |
| PROGRAMAS TV FOMENTO PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 20.880,00 | ANDALUCÍA |
| MANUALES DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 26.693,68 | ANDALUCÍA |
| FOMENTO CANALES CORTOS EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 3.000,00 | SEVILLA |
| FOMENTO PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN SEVILLA | 18.000,00 | SEVILLA |
| FOMENTO PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN GRANADA | 12.000,00 | GRANADA |
| CURSO EXPERTO PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 18.000,00 | SEVILLA |
| APOYO TÉCNICO VARIETADES EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 2.320,00 | ANDALUCÍA |
| JORNADAS EUROPEAS PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 4.000,00 | ANDALUCÍA |
| APOYO HUERTOS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS | 20.880,00 | CÓRDOBA |
| MERCHAND PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 46.679,46 | ANDALUCÍA |
| CONGRESO CIENTÍFICO OLIVAR ECOLÓGICO | 20.880,00 | JAÉN |
| INSERCIÓNES PUBLICITARIAS REVISTAS PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 44.290,67 | ANDALUCÍA |
| ORGANIZACIÓN ECOTRAMA Y ECORRACIMOS | 20.880,00 | CÓRDOBA |
| | 384.683,81 | |
| APOYO PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DEL ACEITE DE OLIVA | | |
| PROYECTO ESTRELLA OLIVAR ECOLÓGICO | 56.817,40 | ANDALUCÍA |
| | 56.817,40 | |
| MEJORA MEDIOS DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA VEGETAL | | |
| APOYO TÉCNICO CONTROL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 69.600,00 | ANDALUCÍA |
| APOYO TÉCNICO FINCAS ALGODÓN ECOLÓGICO | 4.163,85 | SEVILLA |
| APOYO TÉCNICO CERTIFICACIÓN MATADEROS ECOLÓGICOS | 11.907,01 | ANDALUCÍA |
| ASESORAMIENTO INDUSTRIAS ECOLÓGICOS | 51.588,41 | ANDALUCÍA |
| APOYO TÉCNICO CERTIFICACIÓN INDUSTRIAS ECOLÓGICAS | 6.500,00 | ANDALUCÍA |
| ESTUDIO EMPLEO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 69.600,00 | ANDALUCÍA |
| | 213.359,27 | |
| MEJORA MEDIOS DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA ANIMAL | | |
| APOYO JORNADAS GANADERÍA ECOLÓGICA | 6.960,00 | ANDALUCÍA |
| | 6.960,00 | |
| MEJORA CONOCIMIENTOS SISTEMAS ECOLÓGICOS DE PRODUCCIÓN | | |
| SEGUIMIENTO II PAEE | 57.000,00 | ANDALUCÍA |
| CUENTAS ECONÓMICAS EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 4.700,00 | ANDALUCÍA |
| | 61.700,00 | |
| MEJORAS MEDIOS DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | | |
| MEJORAS PARA LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 300.000,00 | ANDALUCÍA |
| APOYO CENTRO DE LOJA-GRANADA | 168.000,00 | GRANADA |
| APOYO CULTIVOS ESTRATÉGICOS PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 132.000,00 | ANDALUCÍA |
| APOYO HUERTOS ECOLÓGICOS | 2.500,00 | JAÉN |
| FOMENTO CONSUMO SOCIAL | 1.000.000,00 | ANDALUCÍA |

| ACTUACIÓN | IMPORTE | PROVINCIA |
|--|---------------------|-----------|
| SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 205.000,00 | ANDALUCÍA |
| ASESORAMIENTO COMPOSTAJE EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 48.000,00 | ANDALUCÍA |
| | 1.855.500,00 | |
| FOMENTO Y PROMOCIÓN CONSUMO PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y APOYO FERIAS | | |
| PROMOCIÓN AGRICULTURA ECOLÓGICA | 291.539,00 | ANDALUCÍA |
| ORGANIZACIÓN FERIAS PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 91.200,00 | ANDALUCÍA |
| PATROCINIOS | 19.000,00 | ANDALUCÍA |
| MERCHAND PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | 55.300,00 | ANDALUCÍA |
| | 457.039,00 | |
| APOYO TÉCNICO AGRICULTURA ECOLÓGICA | | |
| ASESORAMIENTO AGRICULTURA ECOLÓGICA | 72.000,00 | ANDALUCÍA |
| APOYO GESTIÓN Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA | 568.000,00 | ANDALUCÍA |
| | 640.000,00 | |
| AYUDAS ORDEN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA | | |
| ALMERÍA | 12.226,39 | ALMERÍA |
| GRANADA | 49.825,94 | GRANADA |
| JAÉN | 16.686,96 | JAÉN |
| CÓRDOBA | 16.866,91 | CÓRDOBA |
| MÁLAGA | 27.204,74 | MÁLAGA |
| SEVILLA | 101.620,11 | SEVILLA |
| CÁDIZ | 38.562,25 | CÁDIZ |
| HUELVA | 21.680,71 | HUELVA |
| SIN PROVINCIALIZAR | 62.087,84 | ANDALUCÍA |
| AYUDAS ORDEN APOYO INDUSTRIAS ECOLÓGICAS | | |
| JAÉN | 33.044,98 | JAÉN |

8-10/PE-002470, respuesta a la Pregunta escrita relativa a programa sectorial del IFAPA 2010

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Madrid Olmo, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

Contestada por la Consejera de Agricultura y Pesca Orden de publicación de 14 de octubre de 2010

En respuesta a la pregunta formulada, relativa a líneas estratégicas del Programa Sectorial del IFAPA 2009-2013, se enumeran a continuación dichas líneas:

1. Adaptación al cambio climático.
2. Producción hortofrutícola en sistemas protegidos.
3. Olivar, aceite de oliva y aceituna de mesa.
4. Agroindustria.
5. Sostenibilidad y eficiencia en sistemas agrarios.
6. Cultivos de regadío.
7. Producción ecológica.
8. Sostenibilidad y calidad de productos acuícolas y de los recursos pesqueros.

Con respecto a las mismas, le informo que en la línea 5 de sostenibilidad y eficiencia en sistemas agrarios se incluyen los siguientes aspectos relativos a la ganadería:

- Estrategias de prevención de la contaminación de aguas superficiales y subterráneas por efluentes de explotaciones ganaderas.

- Adaptación de las explotaciones ganaderas a la legislación vigente: aspectos sanitarios, alimentación, instalaciones, bienestar animal, gestión de residuos, trazabilidad...
- Buenas prácticas en explotaciones ganaderas con especial atención al bienestar de los animales y a la seguridad de los alimentos producidos.
- Mejoras tecnológicas en ganadería extensiva y en ganadería ecológica: reproducción, alimentación, adecuación de instalaciones, manejo y gestión.
- Sostenibilidad e impacto ambiental de las explotaciones ganaderas.
- Diversificación y uso múltiple del territorio. Modelización de los usos de la dehesa y elaboración de un sistema de ayuda para la decisión de cultivo y para la adecuación de la carga ganadera y cinegética con criterios de sostenibilidad.
- Prácticas de regeneración y mantenimiento del arbolado de la dehesa, que contrarresten el decaimiento del mismo.
- Caracterización nutricional y comercial de los productos singulares de la dehesa.

Por su parte la línea 7, sobre producción ecológica, incluye los siguientes aspectos referentes a la ganadería:

- Transferencia de técnicas de producción que den respuesta a los problemas a los que se enfrenta el desarrollo de la producción ecológica en Andalucía.

- Estudio de los beneficios de la producción ecológica para el consumidor y para el medio natural.
- Conservación y comercialización de productos ecológicos.
- Formación y asesoramiento para la transformación de la producción convencional a producción ecológica.
- Gestión sostenible y multifuncional de sistemas agrarios y forestales de reconocido valor ambiental en producción ecológica.

8 de octubre de 2010.

La Consejera de Agricultura y Pesca,
Clara Eugenia Aguilera García.

8-10/PE-002474, respuesta a la Pregunta escrita relativa a financiación del sector porcino ibérico

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Madrid Olmo, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

*Contestada por la Consejera de Agricultura y Pesca
Orden de publicación de 14 de octubre de 2010*

En respuesta a la pregunta formulada, relativa a financiación del sector porcino ibérico, le informo que, hasta el 1 de junio de 2010, se formalizaron 14 préstamos, con un importe formalizado de 1.387.000 €, repartidos por provincias de la siguiente forma:

- Huelva: 4 préstamos con un importe formalizado de 107.000 €.
- Sevilla: 4 préstamos con un importe formalizado de 120.000 €.
- Córdoba: 6 préstamos con un importe formalizado de 1.160.000 €.

Las entidades financieras que suscribieron el convenio de colaboración para la instrumentación de préstamos preferenciales en apoyo al sector del porcino ibérico en Andalucía fueron las de Cajasol, Caja Rural Del Sur, Cajasur y Caja Rural de Córdoba. Según dicho convenio el acceso a los préstamos se limitaba al sector ibérico extensivo de Andalucía y para producciones de bellota y recebo, pudiéndose solicitar desde el 20 de noviembre de 2009 hasta el 15 de marzo de 2010. Para el sector primario la cuantía máxima del préstamo se fijó en 30.000 euros y la cuantía mínima de 6.000 euros y para el sector industrial la cuantía máxima se fijó en 300.000 euros por industria, limitado a las producciones de bellota y de recebo y a la presentación de contratos realizados con el sector primario. A estos efectos computaba un importe máximo por contrato de 60.000 euros.

En cuanto a los tipos de interés, se fijaron condiciones diferenciado si las producciones estaban o no acogidas a una denominación de origen, con anterioridad al 1 de octubre de 2009. En dicho sentido, para el sector con producciones acogidas a una Denominación de Origen se determinaron las siguientes condiciones preferenciales:

En dicho sentido, para el sector con producciones acogidas a una Denominación de Origen se determinaron las siguientes condiciones preferenciales:

- Plazo de amortización de 3 años, con amortizaciones anuales del 10%, 30% y 60% del principal para el primero, segundo y tercer año.
- Tipo de interés preferencial: variable de euríbor + 1,5% nominal, con un mínimo de 3,5%.
- Comisión de apertura: 1%.
- Comisión de cancelación: 0%.

Para el sector no acogido a una denominación de origen, se fijaron las siguientes condiciones:

- Plazo de amortización de 3 años, con amortizaciones anuales del 10%, 30% y 60% del principal para el primero, segundo y tercer año.
- Tipo de interés preferencial: variable de euríbor + 1,5% nominal, con un mínimo de 3,95%.
- Comisión de apertura: 1%.
- Comisión de cancelación: 0%.

En todos los casos, los préstamos necesitaban de un aval, que se podía formalizar a través de SAECA, y del que la Consejería de Agricultura y Pesca costeaba el 50%. Este porcentaje es equivalente al coste de la comisión de estudio y la comisión de gestión de la primera anualidad, quedando a cargo del ganadero la comisión de gestión de la segunda y la tercera anualidad. La comisión de gestión que se aplica es del 1% sobre el saldo vivo deudor.

8 de octubre de 2010.

La Consejera de Agricultura y Pesca,
Clara Eugenia Aguilera García.

8-10/PE-002475, respuesta a la Pregunta escrita relativa a fiestas de interés turístico en la provincia de Córdoba

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Madrid Olmo, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

Contestada por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

La Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, informa que:

En virtud de lo previsto en el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía, se podrán declarar como tales, aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que suponiendo manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular, ofrezcan interés real y

atractivo desde el punto de vista turístico, previa acreditación de los requisitos exigidos.

Al amparo de la normativa aplicable, la provincia de Córdoba tiene actualmente declaradas 14 fiestas de Interés Turístico de Andalucía, ostentando cuatro de ellas la declaración de Interés Turístico de carácter nacional, en virtud de lo previsto en la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo.

En la actualidad en las líneas de incentivos que gestiona esta Consejería la declaración de interés turístico no figura como mérito específico, sin embargo en el ámbito del apoyo a la promoción de las mismas, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, además de su difusión en sus páginas web y realizar alguna publicación al respecto, en el caso de la provincia de Córdoba, específicamente, y durante el período indicado, ha otorgado dos patrocinios, que constituyen además un instrumento de impacto directo y positivo en la marca Andalucía y en sus intereses:

En el periodo indicado en la iniciativa se ha otorgado las siguientes subvenciones:

- Al Ayuntamiento de El Viso, para promoción del acontecimiento "Auto Sacramental de los Reyes Magos". Importe: 1.500 euros. Declarado de interés turístico, por Orden de 14 de marzo de 2008, se celebra en el municipio de El Viso cada cuatro años, entre el 3 y el 6 de enero.
- Suplemento especial en el *Diario de Córdoba*, dedicado a "Las Fiestas Aracelitanas". Importe: 1.420 euros. Estas fiestas, que se celebran en Lu-

cena el primer domingo de mayo, han sido declaradas de interés turístico nacional por Resolución de 2 de marzo de 2009.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.

El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

8-10/PE-002476, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores en el año 2008 en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Madrid Olmo, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

*Contestada por la Consejera de Agricultura y Pesca
Orden de publicación de 14 de octubre de 2010*

En respuesta a la pregunta formulada, relativa a las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores en 2008, se detalla, en el siguiente cuadro, el número de resoluciones favorables, denegadas y las finalizadas en resoluciones de desistimiento respecto de las solicitudes presentadas en la convocatoria de 2008 de estas ayudas, así como la inversión y el importe de la ayuda concedida en cada provincia.

| Provincia | Inversión | Ayuda concedida | % Cuantía subvencionada | Favorables | Desistimientos | Denegaciones |
|-----------|---------------|-----------------|-------------------------|------------|----------------|--------------|
| Almería | 16.597.482,86 | 4.187.940,65 | 25 | 77 | 52 | 1 |
| Cádiz | 741.440,17 | 508.501,94 | 69 | 12 | 7 | 2 |
| Córdoba | 1.688.245,45 | 1.208.094,86 | 72 | 31 | 24 | 10 |
| Granada | 2.995.684,32 | 1.534.752,00 | 51 | 32 | 31 | 2 |
| Huelva | 1.880.402,56 | 1.222.029,79 | 65 | 28 | 16 | 8 |
| Jaén | 4.268.530,60 | 1.642.676,93 | 38 | 34 | 12 | 0 |
| Málaga | 1.092.749,48 | 469.235,78 | 43 | 10 | 7 | 2 |
| Sevilla | 2.224.154,15 | 1.032.047,57 | 46 | 24 | 19 | 5 |

En dicho sentido, le informo que las subvenciones a la instalación de jóvenes agricultores pueden tener forma de subvención directa o de bonificación de intereses, por lo que el porcentaje de la cuantía subvencionada respecto al presupuesto aprobado es muy variable.

8 de octubre de 2010.

La Consejera de Agricultura y Pesca,
Clara Eugenia Aguilera García.

8-10/PE-002483, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones en la Fortaleza de la Mota, de Alcalá La Real, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

Contestada por el Consejero de Cultura

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

Con relación a la iniciativa parlamentaria arriba indicada, le informo de que el Ayuntamiento de Alcalá la Real solicitó autorización para intervenir en la llamada "Muralla este" de la Fortaleza de la Mota, de Alcalá la Real, siendo autorizada por resolución de 15 de octubre de 2008, dentro de un proyecto municipal que también contemplaba otras actuaciones de conservación de esta fortificación.

Por otra parte, en relación a la inserción de una veintena de placas cerámicas, no se ha recibido solicitud en la Consejería de Cultura, siendo dicha actuación conocida por esta Administración con fecha 12 de febrero de 2010, a raíz de la denuncia presentada por un ciudadano. Se han abierto diligencias previas para conocer el alcance de las actuaciones y proceder en su caso.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.
El Consejero de Cultura,
Paulino Plata Cánovas.

8-10/PE-002494, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones en el Presupuesto 2010, proyecto 2007000335, en la provincia de Jaén

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amelia Palacios Pérez, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

Contestación conjunta a las Preguntas con respuesta por escrito con número de expediente 8-10/PE-002494, 8-10/PE-002495, 8-10/PE-002496, 8-10/PE-002497 y 8-10/PE-002498

En respuesta a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas, formuladas por su señoría, le informo que las actuaciones previstas, según los códigos de proyectos que se aluden en sus preguntas, son:

- 2007000370: Reposición de maquinaria en Residencia de Tiempo Libre (Jaén). Siendo el plazo programado para llevar a cabo la inversión el tercer trimestre.
- 2007000361: Reposición mobiliario y enseres en Residencia de Tiempo Libre (Jaén). Siendo el plazo programado para llevar a cabo la inversión el tercer trimestre.
- 2007000352: Realización de obras en Residencia de Tiempo Libre (Jaén). Siendo el plazo programado para llevar a cabo la inversión el cuarto trimestre.
- 2007000344: Adquisición de maquinaria en Residencia de Tiempo Libre (Jaén). Estas actuaciones se están ejecutando.

- 2007000335: Realización de obras en Residencia Tiempo Libre (Jaén). Estas actuaciones ya se están ejecutando.

Sevilla, 28 de septiembre de 2010.

El Consejero de Empleo,
Manuel Recio Menéndez.

8-10/PE-002495, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones en el Presupuesto 2010, proyecto 2007000344, en la provincia de Jaén

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amelia Palacios Pérez, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

Véase respuesta a la Pregunta escrita 8-10/PE-002494

8-10/PE-002496, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones en el Presupuesto 2010, proyecto 2007000352, en la provincia de Jaén

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amelia Palacios Pérez, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

Véase respuesta a la Pregunta escrita 8-10/PE-002494

8-10/PE-002497, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones en el Presupuesto 2010, proyecto 2007000361, en la provincia de Jaén

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amelia Palacios Pérez, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

Véase respuesta a la Pregunta escrita 8-10/PE-002494

8-10/PE-002498, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inversiones en el Presupuesto 2010, proyecto 2007000370, en la provincia de Jaén

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amelia Palacios Pérez, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

Véase respuesta a la Pregunta escrita 8-10/PE-002494

8-10/PE-002522, respuesta a la Pregunta escrita relativa a formación para los ex trabajadores de Torraspapel en Algeciras, Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

En respuesta a la iniciativa parlamentaria arriba referenciada, formulada por su señoría, le informo que no se tiene constancia de que se vayan a impartir cursos a ex trabajadores de la empresa Torraspapel que puedan ser reabsorbidos por el grupo empresarial "Grupo Alonso".

Informarle, a su vez, que desde la Delegación de Empleo de la provincia de Cádiz se le ha facilitado a la empresa información necesaria para, llegado el momento, formalizar compromisos formativos que conciernen a los ex trabajadores, con arreglo a las características de los nuevos puestos de trabajo, y, así, facilitar la incorporación de los mismos al nuevo proyecto empresarial.

Sevilla, 1 de octubre de 2010.

El Consejero de Empleo,

Manuel Recio Menéndez.

8-10/PE-002524, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Plan Director del Conjunto Arqueológico de Itálica, en Santiponce, Sevilla

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

Contestada por el Consejero de Cultura

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

Con relación a la iniciativa parlamentaria arriba indicada, le informo de que la redacción del documento de avance del Plan Director de Itálica se finalizó en el mes de diciembre de 2009.

No obstante, su redacción final y posterior ratificación definitiva depende del establecimiento de un proceso de aprobación de los planes directores que tendrá que ser definido en el Reglamento de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que se encuentra actualmente en elaboración.

Por ello, en la fase actual en la que nos encontramos es aún pronto para iniciar el proceso de elaboración de un proyecto relativo al Centro de Interpretación de Itálica, en Santiponce.

Por otra parte, he de señalarle que la restauración del teatro romano, dada su complejidad, dimensiones y la necesidad de investigación arqueológica, se planteó por sectores y en diferentes fases. Asimismo, la posibilidad de que el Festival de Danza se celebrase en el teatro priorizó el desarrollo de los proyectos de las áreas directamente implicadas en tal actividad.

Por todo ello, en la actualidad se ha finalizado la redacción de los proyectos relativos a infraestructuras, graderío y accesos así como el proyecto básico del escenario. Todos ellos han sido informados favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Su ejecución dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

Por último, le informo de que, en las actuales circunstancias, está previsto que si el Festival de Danza no se puede celebrar en el teatro romano, se pueda celebrar en el espacio próximo al anfiteatro.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.

El Consejero de Cultura,

Paulino Plata Cánovas.

8-10/PE-002525, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Plan Director del Monasterio de San Isidoro del Campo en Santiponce, Sevilla

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010

Contestada por el Consejero de Cultura

Orden de publicación de 7 de octubre de 2010

Con relación a la iniciativa parlamentaria arriba indicada le informo de que el Plan Director de San Isidoro del Campo ha superado ya las fases de análisis previo, las primeras en una metodología de estas características. En estos momentos se encuentra en proceso de evaluación de las líneas directrices del mismo.

No obstante, su redacción final y posterior ratificación definitiva depende del establecimiento de un proceso de aprobación de los planes directores que tendrá que ser definido en el Reglamento de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que se encuentra actualmente en elaboración.

Por otra parte, he de señalarle que no consta ningún proyecto presentado por la Consejería, o por algún otro organismo, para que el monasterio de San Isidoro acoja un parador de turismo.

Por último, le informo de que la Consejería de Cultura está estudiando actualmente, a través del órgano competente, diversas actuaciones en el monasterio de San Isidoro del Campo, que se llevarán a cabo dependiendo de las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.
El Consejero de Cultura,
Paulino Plata Cánovas.

8-10/PE-002526, respuesta a la Pregunta escrita relativa a licencia TDT Onda Giralda, Green Publicidad y Medios

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010
Contestada por la Consejera de la Presidencia
Orden de publicación de 7 de octubre de 2010*

En respuesta a la pregunta que su señoría formula, le informo que las sociedades Onda Giralda y Green Publicidad y Medios mantienen, en la actualidad, la propiedad de las licencias de televisión digital terrestre.

Sevilla, 20 de septiembre de 2010.
La Consejera de la Presidencia,
María del Mar Moreno Ruiz.

8-10/PE-002567, respuesta a la Pregunta escrita relativa a torre del Palacio de Pilas, Zahara de los Atunes, Cádiz

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 520, de 15 de septiembre de 2010
Contestada por el Consejero de Cultura
Orden de publicación de 7 de octubre de 2010*

Con relación a la iniciativa parlamentaria arriba indicada, le informo de que con fecha de salida 24 de

junio de 2010 se abrieron diligencias informativas mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Barbate, tal y como le anuncié en el mes de julio en una respuesta a una Pregunta con ruego de respuesta escrita anterior.

Siguiendo lo estipulado por este procedimiento, en el que se ha conocido mediante escrito del Ayuntamiento de Barbate la incoación de expediente sancionador por realización de actividad de discoteca sin la correspondiente licencia municipal, se ha remitido escrito al titular de la discoteca, con fecha de salida de 10 de septiembre de 2010, abriendo diligencias informativas.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.
El Consejero de Cultura,
Paulino Plata Cánovas.

8-10/PE-002970, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda de la Consejería de Gobernación y Justicia a los peritos tasadores judiciales de Andalucía

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Carlos Rojas García y D. Jorge Luis Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2010
Contestada por el Consejero de Gobernación y Justicia
Orden de publicación de 13 de octubre de 2010*

Respuesta a las Preguntas escritas 8-10/PE-002970 y 8-10/PE-002971

En respuesta a las preguntas parlamentarias con ruego de contestación escrita arriba indicadas, le informo que, a fecha 31 de agosto de 2010, la cantidad adeudada por la Consejería de Gobernación y Justicia a los peritos tasadores judiciales era de 488.289,73 euros, un débito que corresponde, exclusivamente, a los profesionales que han prestado sus servicios en la provincia de Sevilla, si bien en las restantes provincias andaluzas el pago se encuentra normalizado. No obstante, informarles también que, una vez culminados los trámites presupuestarios-contables necesarios para la satisfacción de esta cantidad, la Delegación del Gobierno de Sevilla está procediendo, a día de hoy, al abono de las facturas pendientes al colectivo de peritos tasadores judiciales contratados en dicha provincia.

Asimismo, la Delegación del Gobierno de Sevilla está finalizando los trabajos preparatorios requeridos para la licitación del contrato de servicio de peritaciones judiciales en la provincia, cuya publicación se prevé con anterioridad a 31 de diciembre de 2010.

Con estas actuaciones, la Consejería de Gobernación y Justicia incorpora a los peritos tasadores judi-

ciales de Sevilla a la dinámica que define al resto de provincias andaluzas, estos es, a la gestión mediante la modalidad de licitación contractual pública con forma de pago por facturación.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.
El Consejero de Gobernación y Justicia,
Luis Pizarro Medina.

8-10/PE-002971, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda de la Consejería de Gobernación y Justicia a los peritos tasadores judiciales de la provincia de Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Carlos Rojas García y D. Jorge Luis Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2010

Contestada por el Consejero de Gobernación y Justicia
Orden de publicación de 13 de octubre de 2010

Véase respuesta a la Pregunta escrita 8-10/PE-002970

8-10/PE-002974, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación de la Unidad de Valoración Integral de Vigilancia de Género (UVIVG) de la provincia de Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2010

Contestada por el Consejero de Gobernación y Justicia
Orden de publicación de 13 de octubre de 2010

En respuesta a la pregunta parlamentaria con ruego de contestación escrita arriba indicada, le informo que, de conformidad con lo que establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral para la Violencia de Género, y el artículo 37 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, cada instituto de medicina legal existente en Andalucía cuenta, desde el año 2005, con una unidad de valoración integral de violencia de género (UVIVG), que, a requerimiento de los órganos judiciales competentes en esta

materia, se encargue de efectuar una evaluación integral acerca de la violencia ejercida, en determinados casos, sobre la mujer en el ámbito doméstico.

Por lo tanto, nuestra Comunidad Autónoma dispone de un total de ocho UVIVGs, con ámbito de actuación provincial, a las que se adscriben un mínimo de dos equipos multidisciplinares integrados por un médico forense, un psicólogo y un trabajador social.

En concreto, la UVIVG del Instituto de Medicina Legal de Cádiz tiene adscrito un equipo psicosocial y dos médicos forenses, que en el año 2009 citaron, para su evaluación, a un total de 294 mujeres, de las que solo fueron reconocidas 92, por inasistencia del resto. Con todo ello, la ratio de la UVIVG de Cádiz, respecto a consultas realizadas, no es superior a la media registrada en el resto de provincias andaluzas.

Aún así, y sin perjuicio de lo anterior, he de informarle que, con el propósito de seguir incrementando la calidad en la prestación de este servicio público a las víctimas de violencia de género, la Consejería de Gobernación y Justicia está estudiando ampliar el número de equipos psicosociales de las UVIVGs que operan en Andalucía, así como activar una nueva instrucción en el funcionamiento de las mismas que venga a reforzar la coordinación del trabajo desarrollado por todos los organismos y profesionales implicados en la atención a mujeres maltratadas.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.
El Consejero de Gobernación y Justicia,
Luis Pizarro Medina.

8-10/PE-003100, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones en pantanos, durante el año 2010, en la provincia de Málaga

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Rico Terrón, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 534, de 5 de octubre de 2010

Contestada por el Consejero de Medio Ambiente
Orden de publicación de 14 de octubre de 2010

En respuesta a su pregunta, se adjunta el siguiente cuadro por sistemas, actuación y anualidad 2010.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.
El Consejero de Medio Ambiente,
José Juan Díaz Trillo.

| SISTEMA | ACTUACIÓN | ANUALIDAD 2010 |
|---------------|---|----------------|
| SISTEMA VERDE | Asistencia técnica para la actualización del archivo técnico, propuesta de clasificación, redacción de las normas de explotación, primera revisión y planes de emergencia de las presas de Marbella, Benahavís y Estepona | 205.454,58 |
| | Mejora del sistema de filtrado en la planta desaladora de Marbella | 250.000,00 |

| SISTEMA | ACTUACIÓN | ANUALIDAD 2010 |
|---|---|--|
| SISTEMA GUADALHORCE | Mejora y reparaciones de los canales de riego del Guadalhorce. | 1.000.000,00 |
| | Actualización de la auscultación de las presas de Guadalhorce | 477.268,41 |
| | Actualización de la auscultación de las presas de Guadalhorce. Dirección de obra. | 30.258,50 |
| | Adecuación órganos electromecánicos en la presa de Casasola | 203.303,16 |
| | Configuración definitiva de la coronación de la presa Guadalhorce y Guadalteba | 307.780,70 |
| | Configuración definitiva de la coronación de la presa Guadalhorce y Guadalteba. Dirección de obra | 27.231,40 |
| | Asistencia técnica para la redacción de proyecto de la obra de adecuación de los órganos de desagüe de la presa Conde de Guadalhorce | 145.117,27 |
| | Asistencia técnica para la redacción del estudio de alternativas de ampliación de la capacidad de regulación de la presa del Conde Guadalhorce | 45.002,00 |
| | Asistencia técnica para la redacción de proyecto de la obra de carretera de circunvalación de la presa Conde de Guadalhorce | 66.663,76 |
| | Asistencia técnica para la redacción del estudio de regulación y fomento de los usos recreativos de los embalses del Guadalhorce | 45.213,16 |
| | Asistencia técnica para la redacción de un documento de cartografía geológica y caracterización hidrológica en diversas áreas limítrofes con las presas del Guadalhorce | 75.681,41 |
| | Actualización de instalaciones en las presas del Guadalhorce | 127.611,62 |
| | SISTEMA VIÑUELA | Obras de corrección de la ladera izquierda del embalse de la Viñuela |
| Obras de corrección de la ladera izquierda del embalse de la Viñuela (A.T.) | | 63.222,36 |
| Sustitución de 800 mts. de tubería de f.d. en el tramo del Puente de Armiñán a Avda. Valle Inclán | | 957.942,88 |
| Sustitución de 800 mts. de tubería de f.d. en el tramo del Puente de Armiñán a Avda. Valle Inclán. Dirección de Obra | | 58.000,00 |
| A.T. redacción de proyecto de las obras de acondicionamiento a la nueva normativa del aliviadero de la presa de La Viñuela | | 145.214,20 |
| A.T. redacción de proyecto de la obra de adaptación de la tubería Viñuela-Málaga a su paso por el trm de rincón de la victoria a los nuevos encauzamientos de arroyos | | 83.249,26 |
| Protección de la tubería de abastecimiento a Málaga y Axarquía desde el embalse de la Viñuela PK 1 | | 12.000,00 |
| Conducción de Purga en la toma de agua del embalse de La Viñuela | | 486.141,67 |
| Conducción de Purga en la toma de agua del embalse de La Viñuela. Dirección de obra. | | 39.819,40 |
| Incorporación de caudales de aguas subterráneas del molino de las Monjas y pozos del acuífero del río Vélez a la ETAP del Trapiche y aprovechamiento del agua de lavado de filtros. | | 1.339.456,09 |
| Conexión red gral de abastecimiento La Viñuela-Pozos y sondeos Sierras Almijara, Alberquillas y Tejada en los TT MM de Torrox y Nerja (Málaga) | | 409.853,73 |
| Reutilización de las aguas residuales regeneradas de la EDAR de Vélez Málaga en la zona regable del Plan Guaro | | 458.041,95 |
| GLOBAL | | Labores de explotación, mantenimiento y conservación en presas de los sistemas |
| | Trabajos de apoyo a la tramitación de expedientes expropiatorios relacionados con las obras de la AAA | 1.313.710,72 |

8-10/PE-003124, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones en el arroyo Begillo, en San Juan del Puerto, Huelva

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 534, de 5 de octubre de 2010

*Contestada por el Consejero de Medio Ambiente
Orden de publicación de 14 de octubre de 2010*

Respuesta a las Preguntas parlamentarias con ruego de contestación escrita núm. 8-10/PE-003124, 8-10/PE-003125 y 8-10/PE-003126

En primer lugar, desde la Agencia Andaluza del Agua se ha encargado la redacción de un pliego de limpieza y conservación de cauces a nivel autonómi-

co, cuya adjudicación queda pendiente del informe favorable de intervención al referido pliego.

Una vez superado este trámite, efectuará una asignación presupuestaria, con cargo a dicho proyecto por provincia, que se destinará a actuaciones de limpieza, tanto del arroyo Canillas y Bregillo, en San Juan del Puerto, como, parcialmente, el arroyo Tejar, en Gibraltón. Inicialmente, las actuaciones proyectadas tienen un presupuesto estimado de 75.000 € en el término de San Juan del Puerto, y de 54.450 la correspondiente a la limpieza del Tejar.

Además de lo referido anteriormente, la Agencia Andaluza del Agua tiene en fase de elaboración un convenio con Diputación de Huelva para el desarrollo y ejecución de actuaciones de restauración ambiental de cauces, que se espera poder poner en marcha en el próximo ejercicio 2011.

Por último, es preciso recordar que estos puntos están declarados de riesgo A en el Plan de Preven-

ción de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (Decreto 189/2002, de 2 de julio). En este sentido, y con el fin de atajar la problemática que presentan, la Consejería de Medio Ambiente ha realizado actuaciones relativas a los estudios previos de alternativas y encauzamiento de los arroyos Begillo y Canillas con una inversión inicial de 61.000 €. Por otro lado, en la zona Belén-Tejar y municipio de Gibraleón se acometerá la defensa contra inundaciones y restauración ambiental del arroyo del Tejar, con una inversión de 599.979,45 €.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.
El Consejero de Medio Ambiente,
José Juan Díaz Trillo.

8-10/PE-003125, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones en el arroyo Canillas, en San Juan del Puerto, Huelva

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 534, de 5 de octubre de 2010

*Contestada por el Consejero de Medio Ambiente
Orden de publicación de 14 de octubre de 2010*

**Véase respuesta a la Pregunta
escrita 8-10/PE-003124**

8-10/PE-003126, respuesta a la Pregunta escrita relativa al arroyo del Tejar, en Gibraleón, Huelva

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 534, de 5 de octubre de 2010

*Contestada por el Consejero de Medio Ambiente
Orden de publicación de 14 de octubre de 2010*

**Véase respuesta a la Pregunta
escrita 8-10/PE-003124**

Anexo a la contestación de la Pregunta escrita 8-10/PE-002462

| Localidad | Bien | Presupuesto | Actuación |
|------------------------|--------------------------------------|--------------|---|
| Aguilar de la Frontera | Castillo | 107.310,87 | Consolidación torre |
| Baena | Iglesia de Santa María del Soterrado | 1.334,00 | Restauración arca/portaviático |
| | Castillo de Torreparedones | 90.033,95 | Excavación Arqueológica (1ª F) |
| Belalcázar | Castillo | 99.233,42 | Desbroce y limpieza/Excavación Arqueológica |
| | Iglesia de San Francisco | 59.908,54 | Apeo estructura y coro |
| | Monasterio de Santa Clara | 64.715,71 | Restauración e instalación de ascensor |
| Belmez | Dolmen "Fuente del Corcho" | 50.250,00 | Consolidación y vallado |
| | Dolmen "Fuente del Corcho" | | |
| Benamejji | Iglesia de la Inmaculada | 39.449,70 | Rehabilitación cubiertas |
| | Exconvento Carmelitas Descalzos | 29.871,57 | Restauración |
| Bujalance | Castillo-Alcazaba | 1.284.781,37 | Consolidación, apuntalamiento aljibe, restauración y conservación adarve exterior |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Carcabuey | Castillo | 123.118,95 | Excavación Arqueológica segunda y tercera fase |
| Córdoba | Almirar de San Juan | 3.000,00 | Restauración, vallado, construcción camino acceso, consolidación Murallas y |
| | Ategua | 1.018.237,18 | redacción ficha diagnóstico/levantamiento topográfico y reparación valla y camin |
| | | | retirada de tierras de excavaciones |
| | | | |
| | | | |
| | Baños Califales | 149.812,54 | Deshumidificadores, Reforma acerados, Catas humedad cubiertas y reparación |
| | Baño de Pescadería | 22.350,00 | Demoliciones |
| | Baño de San Pedro | 102.286,00 | Demoliciones, excavación arqueológica y Plan Director |
| | | | |
| | | | |

| | | |
|---------------------------------|--------------|---|
| Cercadilla | 250.070,56 | Consolidación viv. almohade, mantenimiento, consolidación perfiles, restos Hotel I |
| | | Acceso, topografía Termas Cercadillas, excavación arqueológica, Apoyo técnico a la coordinación yacimientos Ategua y Cercadilla |
| Convento Santa Marta | 66.456,34 | Restauración portada, Tratamiento antitermítico |
| Iglesia de San Agustín | 3.589.317,19 | Restauración 2ª Fase, Restauración de Bienes Muebles |
| | | Restauración 3ª Fase |
| | | |
| Iglesia de San Francisco | 391.206,08 | Terminación obras restauración, restauración arco compás |
| Iglesia de San Lorenzo | 770.758,31 | |
| | | Restauración |
| Iglesia de Santiago Apóstol | 5.394,00 | Restauración talla Santiago |
| Iglesia San Hipólito | 238.832,60 | Restauración Organo San Hipólito |
| Torre Santo Domingo de Silos | 177.770,24 | Restauración Torre Santo Domingo de Silos |
| | | |
| Madinat-al-Zahra | 527.404,65 | Fachada Salón Abderramán III, Baño anexo Salón Abderramán III, Dintel puerta jardín bajo, Reconstrucción valla, Excavación Casa Alberca |
| | | Dintel puerta jardín bajo, Reconstrucción valla, Tapado cata muralla sur y |
| | | Rest. Salón Abd al-Rahman iii, Impermeabilización alberca Medina Zahara |
| | | Rest. Salón Abd al-Rahman iii, Impermeabilización alberca Medina Zahara |
| | | |
| Mezquita-Catedral | 70.000,00 | Cubiertas Maqsura |
| | 10.684,80 | Restauración Tapiz |
| Murallas Alcázar Califal | 24.256,29 | Apuntalamiento torre |
| Murallas Alcázar Viejo | 427.786,32 | Restauración |
| Museo Diocesano | 14.506,97 | Restauración lienzo Obispos y lienzo Pelicano |
| Puente del Cañito de María Ruiz | 8.613,70 | Restauración |

| | | | |
|----------------|---|------------------------|--|
| | Sinagoga | 99.199,70 | Intervención en las carpinterías ventanas sala de oración, Instalación eléctrica |
| | Torre Santo Domingo Silos | 179.341,93 | Levantamiento topográfico Solar Sinagoga, Intervención arqueológica solar Sinagoga, Consolidación de lienzo de muralla en solar Sinagoga, Redacción Restauración |
| Doña Mencía | Torre de la Plata | 44.000,00 | Restauración |
| Dos Torres | Iglesia de la Asunción | 251.867,29 | Adecantamiento de fachadas del Conjunto Histórico Restauración Torre |
| Encinas Reales | Ermita Jesús de las Penas | 5.533,24 | Restauración |
| El Guijo | Yacimiento Romano de "Majadaiglesia" | 100.070,00 | Cubierta provisional Consolidación piscina Prospección geofísica |
| Hinojosa Duque | Camarián de la Ermita de Ntra. Sra. del Cas | 83.720,01 | |
| Hornachuelos | Castillo | 72.043,96 | Excavación arqueológica |
| Iznajar | Castillo | 156.323,91 | Excavación Arqueológica |
| La Rambla | Torre del Castillo | 18.000,00 | Reparación de cubierta |
| La Victoria | Torre de D. Lucas | 207.235,72 | Restauración |
| Lucena | Iglesia de San Mateo (Sagrario) | 251.170,40 | Restauración Interior |
| Luque | Iglesia de Santiago Apóstol Castillo | 14.810,88 96.308,78 | Redacción Proyecto Fachada Restauración 1 recinto Excavación 2º recinto |
| Montemayor | Cubiertas Iglesia de la Asunción | 402.235,57 | Restauración 1 recinto (honorarios) Restauración(1º Fase) |

| | | | |
|---------------|-----------------------------------|--------------|--------------------------------|
| Montilla | Monasterio Santa Clara | 113.860,03 | Restauración |
| | | | |
| Montoro | Arco de San Lorenzo | 3.161,85 | Restauración |
| | Retablo Iglesia del Carmen | 386.709,78 | Restauración |
| Monturque | Criptopórtico de "Los Pasajillos" | 81.158,71 | Consolidación y cubierta |
| | | | |
| Palma del Río | Iglesia Ntra. Sra. Asunción | 95.555,16 | Revestimientos murales |
| | Casa-cilla | 20.000,00 | Estudios paramentales |
| | Murallas | 30.000,00 | Restauración |
| | | | |
| Pedro Abad | Presa El Salto | 10.347,20 | Restauración limpiereja |
| Pedroche | Taujel Salvador Pedroche | 51.000,00 | Restauración |
| Priego | Castillo | 763.085,54 | Restauración |
| | | | |
| Puente Genil | Iglesia Ntra. Sra. Asunción | 12.000,00 | |
| | Torres Atalayas | 5.000,00 | |
| | Castillo Anzur | 386.709,78 | Restauración |
| | | | |
| Santaella | Iglesia de la Asunción (I Fase) | 1.336.587,64 | Restauración |
| | Iglesia de la Asunción (II Fase) | | |
| Zuheros | Castillo | 249.977,66 | Restauración |
| | Cueva de los Murcielagos | 10.500,00 | Limpieza de pinturas rupestres |